

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.					
Documento de Identidad	43365547				
Apellidos y Nombres	Guevara Muñoz Melisa				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: YURIMAGUAS	Día: 21	Mes: 11	Año: 1985	
Dirección	Calle José Olaya Mz. 7, Lt. 20 AAHH San Juan				
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas	Alto Amazonas			Loreto
Estado Civil	Soltero/a ()	Casado/a (X)	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()
Teléfonos	Fijo: 65 - 356683		Celular: 965011914		
Correos Electrónicos	Personal: melisaguevara1985@gmail.com		Institucional: mguevara@iesppolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe					

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	IESPP “Monseñor Elías Olázar”	Profesora en Educación Secundaria	Ciencias Sociales, Filosofía y Religión	3/ 2002		12/2006	Título
	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Bachiller	Bachiller en Educación	3/ 2009	10/ 2009	Grado	
	Universidad César Vallejo	Licenciada en Educación Secundaria	Ciencias Sociales, Filosofía y Religión	3/ 2014	9/ 2014	Título	
	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Magíster en Educación	Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación	3/ 2011	12/ 2012	Grado	
	Universidad Nacional de Tumbes	Segunda especialidad	Educación Inicial	3/ 2018	12/ 2018	Título	
	Universidad Nacional de San Martín	Egresada de Doctorado	Doctorado en Ciencias de la Educación	4/ 2021	12/ 2024	Constancia de egreso	

III.EXPERIENCIA LABORAL.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ jefe de Formación Continua	Dictado de clases/ Unidad de Formación Continua	1/ 3/ 2025	31/ 12/ 2025	1 año	
EESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ jefe de Formación Continua	Dictado de clases/ Unidad de Formación Continua	1/ 3/ 2024	31/ 12/ 2024	1 año	
EESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ jefe de Formación Continua	Dictado de clases/ Unidad de Formación Continua	1/ 3/ 2023	31/ 12/ 2023	1 año	
IESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ área de Calidad	Dictado de clases/ coordinación del Área de Calidad	1/ 3/ 2022	31/ 12/ 2022	1 año	
IESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ área de Calidad	Dictado de clases/ coordinación del Área de Calidad	1/ 3/ 2021	31/ 12/ 2021	1 año	
IESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ área de Calidad	Dictado de clases/ coordinación del Área de Calidad	1/ 3/ 2020	31/ 12/ 2020	1 año	
IESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ área de Calidad	Dictado de clases/ coordinación del Área de Calidad	1/ 3/ 2019	31/ 12/ 2019	1 año	
IESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ área de Calidad	Dictado de clases/ coordinación del Área de Calidad	1/ 3/ 2018	31/ 12/ 2018	1 año	
IESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ jefe de Bienestar y servicio de tutoría	Dictado de clases/ Jefe de Bienestar y servicio de tutoría	1/ 3/ 2017	31/ 12/ 2017	1 año	
IESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ jefe de Bienestar y servicio de tutoría	Dictado de clases/ Jefe de Bienestar y servicio de tutoría	1/ 3/ 2016	31/ 12/ 2016	1 año	
IESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ jefe de Bienestar y servicio de tutoría	Dictado de clases/ Jefe de Bienestar y servicio de tutoría	1/ 3/ 2015	31/ 12/ 2015	1 año	
IESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo/ jefe de Bienestar y servicio de tutoría	Dictado de clases/ Jefe de Bienestar y servicio de tutoría	1/ 3/ 2014	31/ 12/ 2014	1 año	
IESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo	Dictado de clases	1/ 3/ 2013	31/ 12/ 2013	1 año	
IESPP “Mons. Elías Olázar” Yurimaguas	Docente a tiempo Completo	Dictado de clases	1/ 3/ 2012	31/ 12/ 2012	1 año	
IEPEBR “Matilde Túnjar de Vela”	Docente	Dictado de clases	2/ 3/ 2011	31/ 12/ 2011	1 año	
IEPEBR “Matilde Túnjar de Vela”	Docente	Dictado de clases	2/ 3/ 2010	31/ 12/ 2010	1 año	
IEPEBR “Matilde Túnjar de Vela”	Docente	Dictado de clases	2/ 3/ 2009	31/ 12/ 2009	1 año	
IEP N° 62007 “José María Arguedas”	Docente	Dictado de clases	15/ 3/ 2008	31/ 12/ 2008	1 año	
IEPEBR “César Calvo de Araujo”	Docente	Dictado de clases	2/ 7/ 2007	31/ 12/ 2007	6 meses	

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Especialización en Diseño y Evaluación Curricular	Miami	Pontificia Catholic University of America	7/ 2019	430 h	Especialización
Especialización en Educación Intercultural Bilingüe	Lima	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	30/ 5/ 2017	560 h	Certificado
Tutoría, psicopedagogía y acompañamiento pedagógico	Miami	Pontificia Catholic University of America	7/ 2019	1020 h	Diplomado
Problemas de Aprendizaje	Lima	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	10/ 12/ 2009	1080 h	Diplomado
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Inglés básico e intermedio	Tarapoto	Universidad Nacional de San Martín	05 a 12/ 2024	300 h	Certificado
Portugués básico e intermedio	Tarapoto	Universidad Nacional de San Martín	05 a 12/ 2024	300 h	Certificado
Taller estadístico con R y Rstudio	Yurimaguas	IESPP “Mons. Elías Olázar”	31 /10/ 2022	48 h	Certificado
Educación Financiera para docentes de la Formación Inicial Docente	Lima	SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS	09/ 11/ 2021	10 h	Certificado
V. COMPETENCIAS DIGITALES					
NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Microsoft Teams en Educación	Huancayo	Microsoft Centro – Perú	27/ 09/ 2021	150 h	Certificado
Competencias digitales para docentes de educación superior	Yurimaguas	IESPP “Mons. Elías Olázar”	09/ 11/ 2020	200 h	Certificado
VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.					
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado	
Lengua Materna	Castellano	X	X	X	
Idioma extranjero	Inglés	X	X		
	Portugués	X			

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
X	X	

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
RGR N° 001751-2024-GRL-GR-GREL-G	Reconocer y felicitar al equipo gestor por el licenciamiento de la EESPP "MEO"	Resolución Gerencial Regional	30/ 05/ 2024
RDI N° 081 – DGIESPP-MEO-2022	Agradecer y felicitar por su destacada labor como Coordinadora del Área de Calidad del IESPP "Monseñor Elías Olázar".	Resolución Directoral Institucional – IESPP "Monseñor Elías Olázar"	22/ 12/ 2022
RDR N° 003236 – 2016-GRLDREL-D.	FELICITAR por ser parte del comité de calidad que logró la acreditación del IESPP "Monseñor Elías Olázar".	Resolución Directoral Regional - Loreto	2016
RDI N° 211 – ME-DDELUGELAA-DIESPPMEO-16	Felicitación y agradecimiento por su responsabilidad en la jefatura de Bienestar y Tutoría del IESPP "Monseñor Elías Olázar"	Resolución Directoral Institucional – IESPP "Monseñor Elías Olázar"	22/ 12 2016
RDI N° 036 – ME-UGELAADIESPPMEO-Y-2014	Agradecer y felicitar por el trabajo intelectual al realizar Ensayos	Resolución Directoral Institucional – IESPP "Monseñor Elías Olázar"	2014
RD N° 000177 UGELAA	RECONOCER Y FELICITAR por elaborar y ejecutar el Proyecto denominado "Una Planta, Más Vida"	Resolución directoral UGELAA	2010

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA

Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	1043365547	Contratada	Educación secundaria, especialidad: Ciudadanía y Ciencias Sociales	116111A23222	40	Mañana

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA

Mg. Melisa Guevara Muñoz
DNI N°: 43365547



DE : Mons. Jesús María Aristín Seco
Vicario Apostólico del Vicariato Apostólico de Yurimaguas

A : Lic. Educ. Llana Nuñez Marapara
Directora Regional de Educación de Loreto

ASUNTO : Aval para contrato docente de educación superior

FECHA : Yurimaguas, 09 de febrero de 2026

Señora Directora, en virtud de las atribuciones emanadas del Convenio firmado entre el Vicariato Apostólico de Yurimaguas, el Gobierno Regional de Loreto (GOREL) y la Gerencia Regional de Educación de Loreto (GREL), hago de su conocimiento la propuesta de contrato a favor de la profesora Melisa Guevara Muñoz con DNI N° 43365547 con la especialidad de Ciencias Sociales: Filosofía y Religión como docente formadora de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" (EESPP "MEO") de Yurimaguas y, además, cumple con todos los requisitos.

Esperando ser atendida esta propuesta con diligencia, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente



Jesús M. Aristín

Mons. Jesús María Aristín Seco
Obispo del Vicariato Apostólico de Yurimaguas
CE. N° 001550658

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

✓ PREGRADO

✓ POSGRADO



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL *de:*
LICENCIADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA : CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFÍA Y RELIGIÓN

a:

ALEJISA GONZALEZ ALONSO

Por tanto:

*Le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue
los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 12 *de* **SETIEMBRE** *del* **2014**



Registrado en el libro N° 2
A fojas 542 bajo el N° 10



RECTOR

DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



Secretario General

MG. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



Decano

DRA. HELVIDIA CASTILLO LEÓN



A01667496

REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 21 *de* Octubre *de* 20 09 *acordó otorgar el Grado Académico de:*

Bachiller en Educación
Melisa Guevara Muñoz

a Don (ña)

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico,
a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 07 *de* Diciembre *de* 20 09

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

RECTOR

DECANO

DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO
PROFESIONAL

Autorizado por R.R. N° 05297-R-09 Fecha 20 / 11 / 2009

Registrado a fojas 405 del libro 15 de la Facultad

Registrado a fojas 348 del libro 82 de la Secretaría General

Lima, 02 de febrero de 2010



INTERESADO

D.N.I. 93365547.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA

008389

El presente Título otorgado a don: Melisa
Lluevara Muñoz

Queda Inscrito en el registro Bachiller

Con el N° 77486-B-DDOO Fecha 04-05-2013
De Conformidad con la R.D. N° 01493-2013-DRELM del 04-05-2013


RUFINO CLOVARIO SOSA CRUZ
C.M. 1007352408
Procurador General de la Nación


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA


MARCOS SAUL DEPAKACH CARDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

**PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPECIALIDAD - CIENCIAS SOCIALES - FILOSOFÍA Y RELIGIÓN**

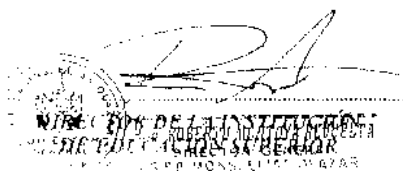
A Don(ña) **MELISA GUEVARA MUÑOZ**

TITULADO (A) en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELÍAS OLÁZAR"**

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Yurimaguas** *a los* **08** *días del mes de* **Febrero** *de* **2007**



[Signature]
POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
LIC. EDUC. VICTOR M. ORBE ANGULO
Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local de Alto Amazonas
Yurimaguas



[Signature]
INTERESADO

REGISTRO
 Nº de Folia. 26
 Nº de Registro de Trámite 186
 Fecha: 18-12-2006
 Director General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) MELISA GUEVARA MUÑOZ

Nacido en YURIMAGUAS ALTO AMAZONAS LORETO
 (DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 21-11-1985 D.N.I. 43365547

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TÍTULOS

000157-P-UGELAA-YGS
 con el Nº de conformidad con la R.U. Nº 000223-13-02-07

EL PRESENTE DOCUMENTO
 FUE OTORGADO EN
 YURIMAGUAS ALTO AMAZONAS
 LORETO
 EL 18 DE DICIEMBRE DE 2006
 FECHA: 18-12-2006



PROF. JOSE LUIS CARHUASAIMO ARIPIAMA
 TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTAS
 TÍTULOS Y CERTIFICADOS
 UGELAA - YURIMAGUAS



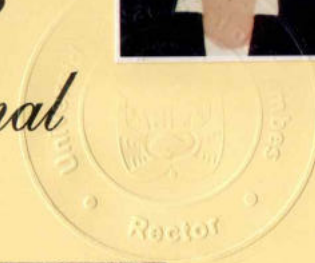
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
 PROF. GERMAN YUYASIMA ARIPIAMA
 JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Confiere el Título de Segunda Especialidad Profesional



En:

EDUCACIÓN INICIAL

A:

GUEVARA MUÑOZ MELISA

A propuesta del Consejo de la Facultad de:

CIENCIAS SOCIALES

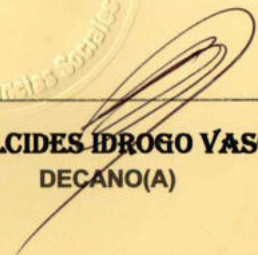
Escuela Profesional de:

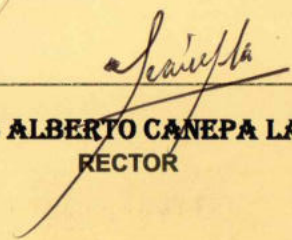
EDUCACIÓN

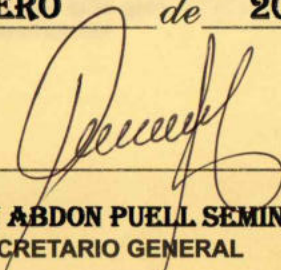
y conferido por el Consejo Universitario el 06 de FEBRERO del 2020, por haber cumplido con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes.

Por tanto: Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Tumbes, 28 de FEBRERO de 2020


DR. ALCIDES IDROGO VASQUEZ
DECANO(A)


DR. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA
RECTOR


ABG. IVAN ABDON PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

Código de la Universidad 041
Tipo de documento 1
Número de documento 4336547
Abreviatura Grado / Título 5
Grado o Título se obtuvo por TRABAJO
ACADEMICO
Modalidad de Estudios 5
Procedencia de Reválida País _____
Procedencia de Reválida Universidad _____
Denominación del Grado de Revalidado _____
Número de Resolución 093-2020/UNTUMBES-CU
Fecha de Res. de Consejo Universitario 07/02/2020
Tipo de Emisión del Diploma ORIGINAL
Número de Diploma UNT 007916
Libro 18 Folio 1733 Registro 01733



Abog. IVÁN ANDRÉS PUELLA SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



UNT007916

Gobierno Regional de Tumbes
Dirección Regional de Educación
Inscrito bajo el N° 001713
En el registro de títulos de segunda
especialidad del área de títulos,
actas y certificados de la oficina de
secretaría general de la DRET con
RRS N° 001463
Tumbes, 3.0 SEP 2020



UNT007916

REPÚBLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 03 de Febrero de 2017 acordó otorgar el Grado Académico de:

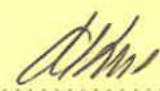
**Magíster en Educación con mención en Evaluación
y Acreditación de la Calidad de la Educación**

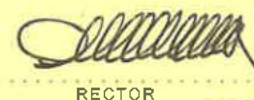
De la Unidad de Post Grado de **Educación**

a Don (ña) **Melisa Guevara Muñoz**

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Grado y se expide el presente Diploma para que
se le reconozca como tal.*

Dado y firmado en Lima, el 27 de Junio de 2017


SECRETARIO GENERAL
MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES


RECTOR
ORESTES CACHAY BOZA


DECANO
LUZ MARINA ACEVEDO TOVAR



COD. UNIV. 001

Autorizado por R.R. N° 02529-R-17 Fecha 16 / 05 / 2017

Registrado a fojas 177 del libro 1 de la Facultad

Registrado a fojas 438 del libro 02 Registro I de la Sec. Gral.

Tipo de Documento: Abreviatura Grado/Título:

ONT N° 43365547 M

Tipo de Emisión del Diploma Modalidad de Estudios:

O P

Grado/Título obtenido X Modalidad:

Sustentación de Tesis

Lima, 04 de Setiembre de 2017

INTERESADO

Resolución de Consejo Directivo N° 0092-2025-UNSM/EPG-CD

Tarapoto, 07 de marzo de 2025.

VISTO:

El Expediente **FDCP0020250000070**, de fecha 27/02/2025, por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNSM, presentado por el Dra. Carmela Eliza Salvador Rosado, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación y Humanidades, sobre lista de estudiantes de egresados.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1150-2024-UNSM/CU-R, de fecha 08/08/2024, se aceptó la Renuncia del Dr. Ricardo Raúl Layza Castañeda al cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Martín a partir del 03 de setiembre del 2024.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1179-2024-UNSM/CU-R, de fecha 15 de agosto del 2024, se aprobó la designación del Director encargado de la Escuela de Posgrado de la UNSM Dr. Euler Navarro Pinedo identificado con D.N.I. N° 01162427, computado a partir del 04 de setiembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, por intermedio de la Resolución N° 339-2022-UNSM-CU/R de fecha 21 de abril del 2022, se ratificó la Resolución de Consejo Directivo N° 018-2022-UNSM/EPG-CD, fecha 08 de abril del 2022 mediante la cual se designa como Secretario Académico de la EPG al Ing. Mg. Alberto Alva Arévalo; a partir del 01-03-2022.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 003-2025-UNSM/CU-R, de fecha 02 de enero del 2025, se aprobó la designación del Director encargado de la Escuela de Posgrado de la UNSM Dr. Euler Navarro Pinedo, computado a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2025;

Que, el Artículo 31. Organización del régimen académico de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, último párrafo dispone que: En cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. **La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado** que incluye una o más Unidades de Posgrado.

Que, el Artículo 58° del Estatuto de la UNSM aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2022-UNSM/ AU-R de fecha 06 de junio del 2022; que establece que: La Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado (EPG) de la UNSM es una Unidad Académica autofinanciada, encargada de la formación de recursos humanos en investigación del más alto nivel académico y científico. Está apoyada académicamente, por las unidades de posgrado de las Facultades con docentes con el grado de maestro o doctor. Se regirá por el Estatuto, Reglamento General y su propio Reglamento y sus planes de estudios, conducentes a obtener el grado de maestro o doctor. (Concordancia Art 31° de la Ley Universitaria N°: 30220)

Que, el Artículo 59° de Estatuto de la UNSM aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2022-UNSM/ AU-R de fecha 06 de junio del 2022, señala que: La dirección de la Escuela de Posgrado corresponde al Consejo Directivo y quien lo preside, y los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades. La Escuela de Posgrado, contará con un Secretario Académico, con grado de maestro o doctor.



Resolución de Consejo Directivo N° 0092-2025-UNSM/EPG-CD

Tarapoto, 07 de marzo de 2025.

Que, con CARTA N° D000069-2025-UNSM-UPFEYH, de fecha 27-02-2024, la **Dra. Carmela Elisa Salvador Rosado**, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación y Humanidades, hace llegar lista de estudiantes egresados del programa de estudios del doctorado en ciencias de la educación promoción 2021-I modalidad virtual de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación y Humanidades sede Tarapoto.

Que, conforme lo dispone el artículo 61° del Estatuto de la UNSM, la Escuela de Posgrado tiene como órganos de gobierno y dirección al:

- a. Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado
- b. Director
- c. Secretario Académico

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° de Estatuto de la UNSM los estudios de maestría y doctorado son normados, coordinados y supervisados por la Escuela de Posgrado, dirigidos y desarrollados por la unidad de posgrado de la facultad.

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto de la UNSM, y por acuerdo de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNSM de fecha 07/03/2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aporbar lista de estudiantes egresados del programa de estudios del doctorado en ciencias de la educación promoción 2021-I modalidad virtual de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación y Humanidades sede Tarapoto, se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
01	Quintana Cabrera	Rony	42916110	Egresado
02	Alarcón Salazar	Carlos	40836804	Egresado
03	Guevara Muñoz	Melisa	43365547	Egresado
04	Chujutalli Chumbe	Brian	25855292	Egresado
05	López Palomares	Milagritos Edith	20112308	Egresado
06	Mozombite Torres	Tania	05388076	Egresado
07	Sunción Aching	Julia María	05613925	Egresado

Artículo 2°. Distribuir la presente Resolución a: UPG-FEyH, EPG y Archivo, para los fines pertinentes.



Ing. Dr. Euler Navarro Pinedo
Director(e) de la EPG



Ing. Dr. Alberto Alva Arévalo
Secretario Académico de la EPG

ESPECIALIZACIÓN:

- ✓ **ESPECIALIZACIÓN**
- ✓ **CAPACITACIONES O
ACTUALIZACIONES**
- ✓ **IDIOMA EXTRANJERO**
- ✓ **CAPACITACIÓN
TECNOLÓGICA**

Pontifical Catholic University of America

5040 NW 7th St Suite 690 Miami, FL 33126 USA

Especialización

Diseño y Evaluación Curricular

GUEVARA MUÑOZ, MELISA

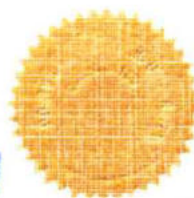
La Pontifical Catholic University of America - PCUA, institución religiosa de educación superior autorizada por el Estado de Florida de los USA, con el auspicio de la Fundación To Give Welfare "Das Bien", Tecnologías Dasbien y el Centro de Educación Técnico Productiva "ToT CECTEL", institución autorizada por la Alnedu-Perú, otorgan el presente diplomado que acredita al antes arriba mencionado, como Participante del programa de especialización de diseño y Evaluación Curricular, desarrollado entre enero y abril de 2019, con valor de 430 horas académicas, dirigido a personal docente y público en general.

Miami, julio de 2019


Arq. Cris Ove
Director de Fundación Dasbien




Dr. Katherine Koller
Rector de la PCUA



www.tecnologiasdasbien.com
www.pcua.university
Registro
Libro: 21
Número: 43365547

* National Association of Colleges and Employers (NACE)

* European Association for International Education

* Organization of The United Nations - Ngo Branch

* International Diplomatic Organization Sacro Throne of The Americans and Afro-descendants

* European Commission - Cordis - Executive Branch Of European Government



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PARA FORMADORES DE DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE ÁMBITOS BILINGÜE Y RURAL HISPANO

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos confiere el

CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

a don(ña) Melisa Guevara Muñoz

quien ha completado los estudios correspondientes al plan de estudios del Programa de Especialización en mención, en cumplimiento del convenio N° 124-2014-MINEDU firmado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 05493-R-14. El Programa se basa en cuatro grandes componentes focalizados en estrecha relación entre lengua y cultura: desarrollo personal, conocimiento disciplinar, pedagogía y didáctica con enfoque intercultural y gestión descentralizada.

La especialización se logra con 34 créditos en 560 horas en total.

Lima, 30 de mayo de 2017




Lilia Salomé Llanto Chávez
Jefa del Programa de Especialización en EIB
UNMSM

COMPONENTES	MÓDULO I	MÓDULO II	MÓDULO III
<i>Desarrollo Personal</i>	Desarrollo Personal I	Desarrollo Personal II	Desarrollo Personal III
<i>Pedagogía y Didáctica con Orientación Intercultural</i>	Didáctica L1 - I - Comprensión y Expresión Oral Didáctica L2 - I - Comprensión y Expresión Oral Currículo Intercultural	Didáctica L1 - II - Comprensión Lectora Didáctica L2 - II - Comprensión Lectora Orientación de la Práctica Profesional I	Didáctica L1 - III - Producción de Textos Didáctica L2 - III - Producción de Textos Orientación de la Práctica Profesional II
<i>Gestión Descentralizada</i>	Análisis del Contexto Socio Cultural	Reflexión de los Marcos de las Políticas Regionales	Diseño de Lineamientos Curriculares Regionales de Formación Inicial Docente Gestión de la Formación Inicial Docente
<i>Conocimientos Disciplinar del Área con Enfoque Intercultural</i>	Lengua Originaria I Cultura, Lengua y Sociedad Introducción del Entorno Virtual	Lengua Originaria II Castellano I La Propuesta Pedagógica EIB	Lengua Originaria III Castellano II Análisis de los Procesos de Formación en EIB
PROMEDIO FINAL	16.63	17.00	16.89
HORAS / CRÉDITOS	240 / 14	160 / 10	160 / 10



Lilia Salomé Llanto Chávez
Lilia Salomé Llanto Chávez
 Jefa del Programa de Especialización en EIB
 UNMSM



DNI del docente participante: 43365547
Certificado Registrado bajo el N° 119-FLCH-PEEIB
En el correlativo de Certificados Especiales

Lima, 30 de mayo de 2017



PEEIB - FLCH - UNMSM 119 2017

Pontifical Catholic University of America

5040 NW 7th St Suite 690 Miami, FL 33126 USA

Diplomado

Tutoría, Psicopedagogía y Acompañamiento Pedagógico

GUEVARA MUÑOZ, MELISA

La Pontifical Catholic University of America – PCUA, institución religiosa de educación superior autorizada por el Estado de Florida de los USA, con el auspicio de la Fundación To Give Welfare “Das Bien”, Tecnologías Dasbien SAC y el Centro de Educación Técnico Productiva “TyT CECYTEL”, institución autorizada por la Alinedu-Perú, otorgan el presente diplomado que acredita al antes arriba mencionado, como Participante del diplomado de Tutoría, Psicopedagogía y Acompañamiento Pedagógico, desarrollado entre junio de 2018 y junio de 2019, con valor de 1020 horas académicas, dirigido a personal docente y público en general.

Miami, agosto de 2019



Alf. Cris Oca
Alg. Cris Oca
Director de Fundación Dasbien



Katherine Köller
Dr. Katherine Köller
Rector de la PCUA





Registro
Número: 554
Libro: 55
www.fundaciondasbien.org
www.pcuu.university

Diplomado
**Tutoría, Psicopedagogía
y Acompañamiento Pedagógico**

Certificado de Notas

Módulo 1 Tutoría y Acompañamiento Pedagógico

Módulo 2 Problemas de aprendizaje y su abordaje

Módulo 3 Psicopedagogía en la escuela

Módulo 4 Problemas de aprendizaje aplicando la psicopedagogía

Habiendo obtenido un Promedio de Diecisiete

17

Duración : 12 meses (3 semestres)
Horas Académicas : 1020
Créditos : 63



"In God We Trust"

* National Association of Colleges and Employers (NACE)

* European Association for International Education

* Organization of The United Nations - Ajo Branch

* International Diplomatic Organization Sacro Throne of The Americans and Afro-descendants

* European Commission - Cordis - Executive Branch Of European Government



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 1903-2008-R-UNE

Otorgado a:

MELISA GUEVARA MUÑOZ

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

Problemas de Aprendizaje

Por tanto:

*Para que se le reconozca como tal,
se expide el presente*

Diplomado

en Actualización Profesional

*con una duración de un año académico,
equivalente a 1080 horas,
dado y firmado en*

Lima, 10 de diciembre del 2009



Dr. Máximo Juan Tutuy Aspauza
Rector
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"

Dr. Luis Rodríguez De los Ríos
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"

MATRICULA N°: 100319

CURSO : PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

MÓDULOS	NOTAS
• <i>Marco General sobre los problemas de aprendizaje</i>	20
• <i>Ejercicios Perceptivomotores para superar los problemas de aprendizaje</i>	19
• <i>Disgrafía o problemas de Escritura</i>	19
• <i>Dislexia o Problemas de la Lectura</i>	19
• <i>Disortografía o dificultad para escribir correctamente</i>	20
• <i>Discalculia o Problemas del aprendizaje matemático</i>	20
• <i>Dislalia</i>	19
• <i>Instrumentos de evaluación para los problemas de aprendizaje</i>	20



Luis Humberto Wong Quintana
Director
INPEDE "San Luis Gonzaga"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle

Alma Mater del Magisterio Nacional

Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA
Resolución N° 1903-2008-R-UNE

Otorgado a:

MELISA GUEVARA MUÑOZ
en Actualización Profesional

HORAS DE ESTUDIO: 1080

CRÉDITOS: 20

DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

OFICINA DE INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
Vicerrectorado Académico

Jr. Vasari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja

WEB: <http://inpedeslg.com> Telefax (01) 475-3299 / 476-4873
E-mail: dirgen@inpedeslg.com LIMA - PERÚ

Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica
WEB: www.une.edu.pe 313-3717





UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y
HUMANIDADES



CERTIFICADO

La Coordinación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de San Martín certifica que,

MELISA GUEVARA MUÑOZ

ha concluido satisfactoriamente el Curso de Inglés Básico e Intermedio realizado durante los meses de Mayo de 2024 a Diciembre de 2024, con un total de 300 horas.

Morales, 20 de enero de 2025



Número Certificado: 2307..





UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y
HUMANIDADES



Inscrito en el Folio N°: 32-33

Del Libro N° 9 Registro de Certificados y Constancias del Centro de Idiomas 2024-2025 – FEH
– UNSM.

INGLÉS BÁSICO (nivel A2) INGLÉS INTERMEDIO (nivel B1) Según el MCER*	NOTA FINAL	
	17	DIECISIETE

*El Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas





UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
deja constancia que,

MELISA GUEVARA MUÑOZ

Estudió 3 MÓDULOS de INGLÉS BÁSICO NIVEL A2 en la modalidad INTENSIVA Y
3 MÓDULOS de INGLÉS INTERMEDIO Nivel B1 modalidad INTENSIVA, quien
obtuvo los siguientes resultados:

NIVEL	MÓDULOS	HORAS	PROMEDIO	PERIODO	AÑO
BÁSICO A2	M1	50	19	15/05 al 27/05	2024
	M2	50	19	28/05 al 04/06	2024
	M3	50	16	05/06 al 12/06	2024
INTERMEDIO B1	M4	50	14	07/10 al 25/10	2024
	M5	50	16	28/10 al 15/11	2024
	M6	50	16	18/11 al 06/12	2024

*La nota mínima aprobatoria es 14 (catorce) según el Art. 52 del Reglamento General Actualizado del CIDUNSM, Aprobado con Resolución N° 374 –2024 – UNSM/CU-R Tarapoto, 06 de marzo del 2024.

Reportando un PROMEDIO FINAL: 17 (DIECISIETE)

Extendemos el presente documento a la persona interesada para los fines pertinentes.

Morales, 20 de enero de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
Dr. Luis Manuel Vargas Vásquez
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
CENTRO DE IDIOMAS
Mg. Ronald Navarro Macedo
COORDINADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y
HUMANIDADES



CERTIFICADO

La Coordinación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de San Martín certifica que,

MELISA GUEVARA MUÑOZ

ha concluido satisfactoriamente el Curso de Portugués Básico e Intermedio realizado durante los meses de Mayo de 2024 a Diciembre de 2024, con un total de 240 horas.

Morales, 16 de diciembre de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
Luis Manuel Vargas Vásquez
DECANO

Número Certificado: 2043..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
CENTRO DE IDIOMAS
Mg. Ronald Navarro Macedo
COORDINADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y
HUMANIDADES



Inscrito en el Folio N°: 728-729

Del Libro N° 8 Registro de Certificados y Constancias del Centro de Idiomas 2020-2024 – FEH
– UNSM.

PORTUGUÉS BÁSICO (nivel A1-A2) PORTUGUÉS INTERMEDIO (nivel B1-B2) Según el MCER*	NOTA FINAL	
	18	DIECIOCHO

*El Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas





UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
deja constancia que,

MELISA GUEVARA MUÑOZ

Estudió 2 MÓDULOS de PORTUGUÉS BÁSICO NIVEL A1-A2 en la modalidad INTENSIVO Y 4 MÓDULOS de PORTUGUÉS INTERMEDIO Nivel B1-B2 modalidad INTENSIVO, quien obtuvo los siguientes resultados:

NIVEL	MÓDULOS	HORAS	PROMEDIO	PERIODO	AÑO
BÁSICO A1	M1	70	18	20/05 AL 18/06	2024
BÁSICO A2	M2	70	18	19/08 AL 20/09	2024
INTERMEDIO B1	M3	50	18	07/10 AL 21/10	2024
	M4	50	18	23/10 AL 07/11	2024
INTERMEDIO B2	M5	50	18	10/11 AL 24/11	2024
	M6	50	18	27/11 AL 11/12	2024

*La nota mínima aprobatoria es 14 (catorce) según el Art. 52 del Reglamento General Actualizado del CIDUNSM. Aprobado con Resolución N° 374-2024 – UNSM/CU-R Tarapoto, 06 de marzo del 2024.

Reportando un PROMEDIO FINAL: 18 (DIECIOCHO)

Extendemos el presente documento a la persona interesada para los fines pertinentes.

Morales, 16 de diciembre de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
Luis Manuel Vargas Vásquez
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
CENTRO DE IDIOMAS

Mg. Ronald Navarro Macedo
COORDINADOR

Certificado



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

Otorgado a

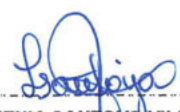
GUEVARA MUÑOZ MELISA

Por su participación:

En el **CURSO TALLER ESTADÍSTICO CON R Y RSTUDIO**,
organizado por la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** del IESPP
“**Monseñor Elías Olázaro**”, realizado del 24 al 31 de octubre del 2022
con una duración de 48 horas.

Yurimaguas, 03 de noviembre del 2022

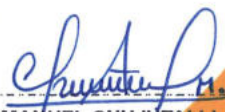



Mg. LASTENIA SANTOYO VILLASIS
Directora General




Mg. DAVID ALTAMIRANO SAAVEDRA
Jefe Unidad de Formación Continua




Mg. PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO
Jefe de Unidad de Investigación



REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

GUEVARA MUÑOZ MELISA

CÓDIGO DE REGISTRO

FC_IESPME0_143

TEMARIO

N°	TEMA	DURACIÓN
1	Descarga e instalación de R y R-Studio. Entorno del R y RStudio. Inicio de uso de Rstudio. Estructuras de datos. Manejo de datos. Algunas Funciones básicas. Importación de datos. Instalación de paquetes.	8 hrs.
2	Elaboración de Tablas: Frecuencia y Contingencia. Elaboración de Gráficos: Circular, Barras, Histograma y Polígono de frecuencias. Medidas estadísticas de posición. Promedio, mediana, moda y percentiles. Medidas de dispersión: rango, rango intercuartílico, varianza, desviación estándar y coeficiente de variación. Coeficiente de asimetría de Pearson. Coeficiente de correlación de Pearson y Spearman. Medidas de asociación.	8 hrs.
3	Intervalo de confianza: Para la media (varianza conocida y desconocida), varianza, proporción. Prueba de hipótesis: Prueba de normalidad (Anderson-Darling, Shapiro Wilk, Kolmogorov-Smirnov). Prueba para la media, para la diferencia de medias de datos provenientes de una muestra relacionada, para la razón de varianzas, diferencia de medias.	8 hrs.
4	Diseños Experimentales Básicos: Diseño Completamente al Azar (DCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación. Diseño de Bloques Completos al Azar (DBCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación.	8 hrs.
5	Prueba de Asimetría, Prueba de Wilcoxon, Prueba de Mann-Whitney, Prueba de Kruskal Wallis. Prueba de Friedman.	8 hrs.
6	Prueba de Proporciones. Pruebas Chi Cuadrado para tablas de contingencia. Pruebas para coeficiente de correlación de Spearman.	8hrs.
TOTAL		48 hrs.



CERTIFICADO

OTORGADO A:

GUEVARA MUÑOZ MELISA

Por su participación en calidad de:

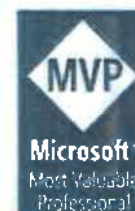
PROFESIONAL

En el **CURSO MICROSOFT TEAMS**, organizado por **MICROSOFT USERS GROUP'S CENTRO – PERÚ**, realizado del 09 de Agosto al 24 de Septiembre de 2021, con una duración de 150 horas.

Huancayo, 24 de Septiembre de 2021




Jorge Camarena Limaco
Gerente General MUG - Centro Perú
MVP - MCP - MTA - MOS - MI - MIEE





REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

GUEVARA MUÑOZ MELISA

CODIGO DE REGISTRO

CMT - 43365547

TEMARIO

Nº	CURSO	DURACION	NOTAS
01	Microsoft Teams en el aula	20	19
02	Escenarios de colaboración y evaluación con Microsoft Teams y Office 365	20	17
03	El poder de Microsoft Teams para la gestión de comunicación dentro y fuera del aula	20	18
04	Comunicación dentro y fuera del aula	30	18
05	Reuniones y videoconferencias	30	19
06	Aplicaciones para Microsoft Teams	30	17
TOTAL		150	18

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP otorga el siguiente certificado a:

Melisa Guevara Muñoz

Por haber concluido el “**Curso de Educación Financiera para docentes de la Formación Inicial Docente**” en el Marco del Convenio MINEDU-SBS, realizado del 26 de octubre al 9 de noviembre del 2021 con una duración de 10 horas pedagógicas.



Mariela Zaldívar Chauca

Superintendente Adjunto de Conducta de
Mercado e Inclusión Financiera.
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP



CERTIFICADO

REG. N° FC_IESPPMEO_118

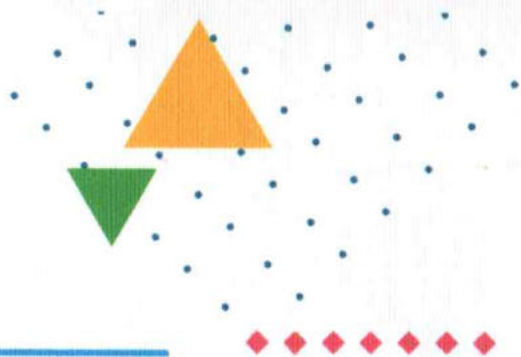
Otorgado a: GUEVARA MUÑOZ, MELISA
Por haber: APROBADO con una calificación de: VEINTE
el curso: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
realizado del 20 - JULIO - 2020 AL 20 - AGOSTO - 2020
con una duración de: 200 HORAS


PROF. RAFAEL RENGIFO RUIZ
DIRECTOR (O) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS
UGEL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS


Mg. Lissette Santoro Villanís
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P. MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

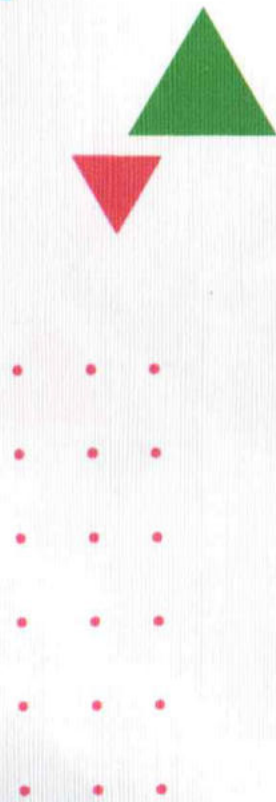
Yurimaguas, septiembre de 2020


Mg. Jose M. Cahuana Huamani
GERENTE
CONSULTORÍA ITEC
GERENTE
CONSULTORÍA ITEC

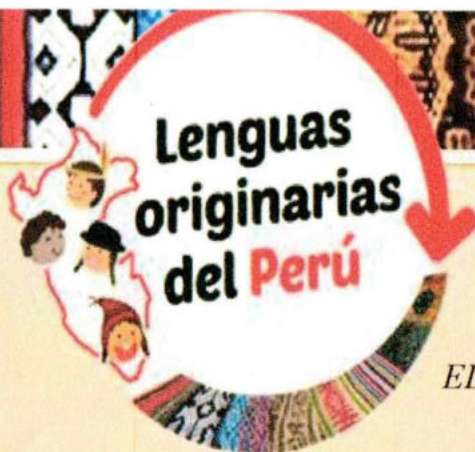


TEMARIO

CURSO: COMPETENCIAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- 
- ▶ Aplicaciones para pizarras digitales (Pointofix y Google Jamboard).
 - ▶ Gestión de archivos en la nube (Google Drive) y elaboración de cuestionarios.
 - ▶ Presentaciones en Canva.
 - ▶ Grabar y editar videos con Camtasia Studio.
 - ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
 - ▶ Creación de encuestas en tiempo real con Kahoot y Mentimeter.
 - ▶ Videoconferencias con Google Meet y Zoom.
 - ▶ Implementación de clases en Google Classroom.
 - ▶ Aspectos generales de Moodle
 - ▶ Creación de rúbricas de evaluación en línea con Rubistar.
 - ▶ Configuración de cursos
 - ▶ Implementación de actividades y recursos en Moodle

Yurimaguas, septiembre de 2020



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR



EL QUE SUSCRIBE; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, OTORGA EL PRESENTE:

CERTIFICADO

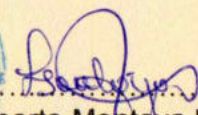
A DON (ÑA): MELISA GUEVARA MUÑOZ

Por haber obtenido las calificaciones de **12** en el nivel **BÁSICO** del Dominio Oral y de **13** en el nivel **BÁSICO** del Dominio Escrito, en el TALLER DE LENGUA ORIGINARIA **SHAWI**, organizado en el IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" los meses de julio y agosto de 2017, con una duración de 120 horas cronológicas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, 26 de septiembre de 2017




Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director General

EXPERIENCIA LABORAL:

- ✓ EXPERIENCIA EN EBR**
- ✓ EXPERIENCIA LABORAL
EN FDS**
- ✓ EXPERIENCIA DOCENTE
EN ES**



Resolución Directoral N° 003850 -2026

Yurimaguas, 11 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUEVARA MUÑOZ, MELISA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43365547
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/11/1985
CODIGO MODULAR : 1043365547
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFIA Y RELIGION
NOMBRES DEL PUESTO/PLAZA :
NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A23222
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08940-2026 N° DE FOLIOS : 89
REFERENCIA : MEMO N° 890-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 10/03/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtra. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005602-2025

Yurimaguas, 03 ABR. 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/
Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : GUEVARA MUÑOZ, MELISA
Doc. de Identidad : D.N.I. N° 43365547
Sexo : FEMENINO
Fecha de Nacimiento : 21/11/1985
Codigo Modular : 1043365547
Regimen Pensionario : D.L. N° 19990
Formación Académica : LICENCIADO EN EDUCACION
Programa de Estudio : CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFIA Y RELIGION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

Nivel : Educación Superior Pedagógica
Institución Educativa : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
Codigo de la Plaza : 116111A23222
Cargo : DOCENTE SUPERIOR
Motivo de la vacante : CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° de Expediente : 11452-2025 N° de folios : 118
Referencia : MEMORANDO N° 1230-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA, 26/03/2025
Vigencia del Contrato : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
Grupo Remunerativo : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
Jornada Laboral : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.



PROF. HUGO GUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002061 -2025-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, **17 JUN 2025**

Visto, el Informe N° 0521-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS del 09/06/2025, Oficio N° 864-2025-GRL-GGR-GREL-DGP, del 30/05/2025, Oficio N° 075-2025-MINEDU-GREL-UGELAA-DGESPP-MEO-2025, del 05/05/2025 y demás antecedentes adjuntos, con diez (10) folios, y se anexa once (11) legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1º Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, mediante Oficio N° 864-2025-GRL-GGR-GREL-DGP, de fecha 30/05/2025, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 075-MINEDU-GREL-UGELAA-DGESPP-MEO-2025, sobre informe del proceso de encargatura de funciones de Gestión Pedagógica, desarrolladas en el marco de la Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes nombrados y contratados de la EESPP "Monseñor Elias Olázar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025;

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 17/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2024-GRL-GR, de fecha 05 de diciembre del 2024, en la cual Designa como Gerente Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del

01/07/2025 al 31/12/2025, a los docentes nombrados y contratados de la EESPP. "Monseñor Elias Olázar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA-CONTRATADA.	055581244	Coordinadora de Área Académica de Inicial-EIB.	116111A21225
02	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA CONTRATADA.	05386827	Coordinadora de Área Académica de Primaria-EIB.	116111A21222
03	DEL AGUILA VALLES, MONICA NOMBRADA.	10799229	Coordinadora de Área Académica de Comunicación.	116111A23221
04	SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS NOMBRADO.	41556795	Coordinador de Área Académica de Ciencia y Tecnología.	116111A22228
05	SORIA PIÑA, MARIANO NOMBRADO.	42706026	Coordinador de Área Académica de Ciudadanía y Ciencias Sociales.	116111A23223



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

06	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID CONTRATADO.	42383859	Coordinador de Área Práctica Pre profesional e Investigación.	116111A21227
07	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL CONTRATADO.	70378163	Jefe de Unidad de Investigación.	116111A22222
08	GUEVARA MUÑOZ, MELISA CONTRATADA.	43365547	Jefe de Unidad de Formación Continua.	116111A23222
09	PISCO TELLO, JESSICA CONTRATADA.	40458216	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	116111A22224
10	CHUJUTALLI MARAYAHUA, LUDMILA NOMBRADA.	05587418	Área de Calidad.	116111A21226
11	VICENCIO SEGOVIA, LOURDES MANUELA NOMBRADA.	31038189	Jefe de Unidad de Posgrado.	116111A21220

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría

Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO
Gerente Regional de Educación de Loreto



GREL/EPS
UPER/FEBI
Esprims



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002198 -2024-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, 12 JUL 2024

Visto, el Oficio N° 1174-2024-GRL-GGR-GREL-DGP, del 02/07/2024, y demás antecedentes adjuntos, con trece (13) folios, y se anexa ocho (08) legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción; orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1.- Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas";

Que, mediante Oficio N° 1174-2024-GRL-GGR-GREL-DGP, de fecha 02/07/2024, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Informe N° 004-DG-IESPP-MEO-YGS-GREL-2024, elaborado por el Comité de Evaluación para puestos de gestión pedagógica por función, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes contratados del IESPP "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 299474, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 14/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2024-GRL-GR, de fecha 11 de marzo del 2024, en la cual Designa como Gerente Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/03/2024 al 31/12/2024, a los docentes contratados del IESPP. "Monseñor Elías Olázar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA	05386827	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA.	116111A22222
02	HUAMAN TUESTA, MARIELA	41110751	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA.	116111A21225
03	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID	42383859	COORDINADOR DE ÁREA DE PRÁCTICA. PRE-PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN.	116111A22228
04	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL	70378163	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.	116111A21222
05	GUEVARA MUÑOZ, MELISA	43365547	JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA.	116111A23222

Oficina GREL
Calle Malecón Tarapacá
N°346 Iquitos - Maynas
Loreto - Perú



CERTEJADO. Que el presente documento es original y no se requiere su autenticación por el presente.

Fecha: 12 JUL 2024

RICHARD VASQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL

06	SORIA PIÑA, MARIANO	42706026	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD.	116111A23223
07	DEL AGUILA VALLES, MONICA	10799229	COORDINADORA DE ÁREA DE CALIDAD.	116111A23221
08	VICENCIO SEGOVIA, LOURDES MANUELA	31038189	JEFE DE UNIDAD DE POSGRADO.	116111A21220

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]
Educ. KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA
Gerente Regional de Educación de Loreto

GREL/KICO
UPER/FEBI
Esprims



CEP [illegible] Qui es responsable de la ejecución y de la supervisión del proyecto.

12 JUL 2024

[Signature]
RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerente Regional de Educación

Oficina GREL
Calle Malecón Tarapacá
N°346 Iquitos - Maynas
Loreto - Perú

[Signature]
Moravilla M.



Resolución Directoral N° 005846 -2024

Yurimaguas,

10 ABR. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : GUEVARA MUÑOZ, MELISA
Doc. de Identidad : D.N.I. N° 43365547
Sexo : FEMENINO
Fecha de Nacimiento : 21/11/1985
Codigo Modular : 1043365547
Regimen Pensionario : D.L. N° 19990
Formación Académica : LICENCIADO EN EDUCACION
Programa de Estudio : CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFIA Y RELIGION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

Nivel : Educación Superior Pedagógica
Institución Educativa : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
Codigo de la Plaza : 116111A23222
Cargo : DOCENTE SUPERIOR
Motivo de la Vacante : CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° de Expediente : S/N-2024 N° de Folios : 75
Referencia : MEMORANDO N°1585-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 04.04.2024
Vigencia del Contrato : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
Grupo Remunerativo : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
Jornada Laboral : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.



Regístrese y comuníquese.

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE LA SEÑORA LASTENIA SANTOYO VILLASIS IDENTIFICADA CON DNI. N° 05595781, DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

CERTIFICA

Que, la Profesora **MELISA GUEVARA MUÑOZ** ha brindado sus servicios profesionales para el PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE (PPD 2024) bajo la modalidad de contrato por locación como **Coordinadora del Programa**.

Durante su permanencia en la Institución, ha demostrado puntualidad, responsabilidad y eficiencia en el desempeño de las funciones encomendadas, se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Yurimaguas, 15 de marzo del 2024



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 022-2024-EESPP-MEO

Conste por el presente documento de locación de servicios que celebran, de una parte, la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR**, con **RUC N° 20203997087**, domicilio legal en **Calle Progreso N° 409**, ciudad de **Yurimaguas**, provincia de **Alto Amazonas**, departamento de **Loreto**, representada para estos efectos por su directora general, la Señora **Mg. Lastenia Santoyo Villasis** identificada con **DNI N° 05595781** designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004052-2023-GRL-GGR-GREL-G quien en adelante se denomina la **"EESPP-MEO"**; y de otra parte, el Señor(a) **Guevara Muñoz Melisa**, identificado (a) con **DNI N° 43365547** y **RUC N° 10433655473** domiciliado (a) en **Calle José Olaya Mz. 7, Lt. 20, AAHH San Juan - Yurimaguas**, quien en adelante se denomina **LOCADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Reglamento General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar.
- Artículos 1362, 1764 al 1770 Código Civil y todas las reglas generales aplicables a los contratos de naturaleza civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, Título IX, Capítulo Segundo "Locación de Servicio".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

La **"EESPP-MEO"**, es una persona jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno de conformidad con la Constitución Política del Estado, sin injerencia de interés que distorsione sus principios y fines, cuyo objetivo es una comunidad académica orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Mediante oficio N° 0287-ME-GREL-UGELAA-DEESPP-MEO-2023, con fecha 14 de diciembre de 2023, la **"EESPP-MEO"** remitió el Plan de Ejecución del **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE 2024** al Gerente Regional de Educación de Loreto (GREL).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **"EI LOCADOR (A)"** se obliga a prestar sus servicios profesionales de **COORDINADORA DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE** de la **Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monseñor Elías Olázar**, en favor de **"La ENTIDAD"**, a título de locación de servicios y el cumplimiento de las actividades de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **"La EESPP-MEO"** en calidad de contra prestación por el servicio prestado por **"EI LOCADOR (A)"**, asciende a la suma total de **S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

El pago por el Servicio será efectuado al término de cada mes, conforme y de acuerdo al trabajo realizado en el **PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE**, en el periodo del 02/01/2024 al 30/06/2024, la misma que será abonada en la fecha mencionada anteriormente, previa presentación del Recibo por Honorario, Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, Registro Nacional de Proveedores – RNP (proveedor de servicios) y su Código de Cuenta Interbancaria – CCI en el BBVA.



CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil, no genera dependencia ni subordinación por lo tanto queda establecido que "El **LOCADOR (A)**", no está sujeto a relación de dependencia frente a "La **EESPP-MEO**" y en tal sentido aquel tiene plena libertad, en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de ésta.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia y computado a partir del **16 de marzo** hasta el **28 de junio del 2024**, por acuerdo de ambas partes. El presente Contrato puede ser ampliado según la necesidad y requerimiento de "La **EESPP-MEO**", todo ello bajo los lineamientos de la Ley y su Reglamento.

CLÁUSULA SETIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión de la ejecución del servicio docente del presente contrato estará a cargo de la Jefatura de **Formación Continua** cuya responsable es la Mg. **Melisa Guevara Muñoz**, dentro de las condiciones establecidas por "La **EESPP-MEO**".

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Dirección General** de la EESPP "MEO".

CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande la ejecución del presente contrato será de cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Programa de Profesionalización Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar".

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "**EI LOCADOR (A)**", dentro el plazo de tres días, por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- b) Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- c) Por falta de disponibilidad presupuestal.
- d) Por decisión unilateral de "**EI LOCADOR (A)**"
- e) Por mutua acuerdo entre "**La EESPP-MEO**" y "**EI LOCADOR (A)**"
- f) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- g) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- h) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- i) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- j) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- k) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RELACION CONTRACTUAL CIVIL

Las partes dejan constancia que la firma del presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre "**La EESPP-MEO**" y "**EI LOCADOR (A)**", por ser de naturaleza civil, en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus labores profesionales, procurando cautelar los intereses de la **institución**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales de distrito de Yurimaguas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Locador no está sujeto a periodo de prueba.
- No genera relación de subordinación, dependencia, ni horario.
- Las partes contratantes dejan expresa constancia que este contrato no genera ningún vínculo laboral y declaran que son plenamente aplicables las normas sobre locación de servicios del Código Civil.
- "**EI LOCADOR (A)**" declara bajo juramento, no tener ningún impedimento legal para contratar con el Estado Peruano, sin proceso penal en trámite con el mismo, bajo responsabilidad de incurrir en ilícito penal.
- Las partes declaran encontrarse de acuerdo con los términos del presente contrato.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Yurimaguas a los a los 07 días del mes de febrero del 2024.




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General
EESPP "MEO"


Mg. Melisa Guevara Muñoz
Coordinadora PPD



PERU

Ministerio
de EducaciónVice ministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
PÚBLICA "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZARO"*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 005-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2022**

Yurimaguas, 01 de marzo del 2022

Visto la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, DS N° 010-2017-MINEDU, que aprueba su Reglamento, RM N° 570-2018-MINEDU que aprueba el MSE para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y;

CONSIDERANDO:

Que, para hacer operativa la Gestión Institucional y Gestión Pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro", es necesario seguir el régimen de gobierno y de organización según el artículo 29 de la Ley N° 30512 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se regulan los responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Pública; modificada mediante la resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU;

Que, habiendo la necesidad de organizar las actividades institucionales y pedagógicas en el presente año a partir de la Ley, su reglamento y la estructura orgánica establecido en el Reglamento Institucional;

La Directora General, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir del 01/03/2022 al 31/12/2022 la Coordinación del Área de Calidad a la **Mg. Melisa Guevara Muñoz** con DNI. N° 43365547, exhortándole a cumplir con responsabilidad sus funciones.

Artículo 2.- Contratar con recursos propios los servicios prestados al Área de Calidad de la mencionada docente formadora.

Artículo 3.- Dar a conocer a la comunidad educativa olazarina.

Regístrese y Comuníquese;



Mg. Lastenia Santoyo Villasís
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa



Instituto de Convenio

WEB: www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Dirección: Carretera Yurimaguas-Munichis Km 03

(083) 352464



Resolución Directoral N° 005031-2021

Yurimaguas, **10 MAYO 2021**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUEVARA MUÑOZ, MELISA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43365547
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	21/11/1985
CODIGO MODULAR	:	1043365547
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFIA Y RELIGION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C6120340491C
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N°.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : S/N-2021 N° DE FOLIOS : 10
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 933-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA
27/04/2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el
artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 18 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.



Regístrese y comuníquese.

Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVOY A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

LIC EUUC ROSEMBERK LAURY PAHMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTAL
UGELAA - YURIMAGUAS



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección General de
Desarrollo DocenteDirección de Formación
Inicial Docente*Rumbo al licenciamiento
2021*INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 016-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2021**

Yurimaguas, 26 de febrero del 2021

Visto la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, DS N° 010-2017-MINEDU, que aprueba su Reglamento, RM N° 570-2018-MINEDU que aprueba el MSE para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y;

CONSIDERANDO:

Que, para hacer operativa la Gestión Institucional y Gestión Pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olazar", es necesario seguir el régimen de gobierno y de organización según el artículo 29 de la Ley N° 30512 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se regulan los responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público; modificada mediante la resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU;

Que, habiendo la necesidad de organizar las actividades institucionales y pedagógicas en el presente año a partir de la Ley, su reglamento y la estructura orgánica establecido en el Reglamento Institucional;

La Directora General, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olazar" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir del 01/03/2021 al 31/12/2021 la Coordinación del Área de Calidad a la Mg. Melisa Guevara Muñoz con DNI. N° 43365547, exhortándole a cumplir con responsabilidad sus funciones.

Artículo 2.- Dar a conocer a la comunidad educativa olazarina.

Regístrese y Comuníquese;



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / laa



Instituto de Convenio

WEB: www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Dirección: Carretera Yurimaguas-Munichis Km 03

☎ (065) 352464

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 004-MINEDU-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2020

Yurimaguas, 02 de enero del 2020

Visto la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N° 30512, DS N° 010-2017-MINEDU, que aprueba su Reglamento, RM N° 570-2018-MINEDU que aprueba el MSE para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, Reglamento Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, para hacer operativa la gestión institucional y gestión pedagógica en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar", es necesario seguir el régimen de gobierno y de organización según el artículo 29 de la Ley N° 30512 en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i.

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se regulan los responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público; modificada mediante la resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU.

Que, teniendo la necesidad de organizar las actividades institucionales y pedagógicas en el presente año a partir de la Ley, su reglamento y el Reglamento Institucional.

La Directora General, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar" en el marco de sus competencias:

RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir del 02/01/2020 al 31/12/2020 la Jefatura de Unidad de Calidad a la Mg. Melisa Guevara Muñoz, DNI N° 43365547, exhortándole a cumplir con responsabilidad sus funciones.

Artículo 2.- Dar a conocer a la comunidad educativa olazarina para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese;



[Firma]
Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

IESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa



Resolución Directoral N° 003794 -2019

Yurimaguas 20 MAR. 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°8242-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUEVARA MUÑOZ, MELISA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43365547
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/11/1985
CODIGO MODULAR : 1043365547
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA REG N° A01667496
PROGRAMA DE ESTUDIOS : CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFIA Y RELIGION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A23222
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 8242-2019 N° DE FOLIOS : 30
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 910-2019-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA 13/03/2019
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Edic. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 003855 -2018

Yurimaguas,

16 MAR. 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° S/N-2018, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUEVARA MUÑOZ, MELISA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43365547
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/11/1985
CODIGO MODULAR : 1043365547
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFIA Y RELIGION



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A23222
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2018 N° DE FOLIOS : 38
REFERENCIA : MEMO N° 1192-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH, DE

FECHA, 02-03-2018.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A DOSTO PARA SU CONFORMIDAD Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMAJ
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios que celebran de una parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELÍAS OLÁZAR" identificado con RUC N° 20203997087, con domicilio en carretera Yurimaguas - Munichis Km 3, debidamente representado por el Sr. ROBERTO MONTOYA REVUELTA, identificado con C.E. 1917221 en su condición de Director General, a quien en adelante se le denominará IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y de otra parte el Sr (a) Melisa Guevara Muñoz, identificado con DNI N° 43365547, con domicilio en Cal. Angamos N°902, a quien en lo sucesivo se denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

Debido al desarrollo del Programa de Formación Profesional en Educación Inicial Intercultural Bilingüe 2015-2019 El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MONS. ELÍAS OLÁZAR" ha solicitado la contratación de El Locador a fin que realice labor de DOCENTE FORMADOR. El Sr (a) Melisa Guevara Muñoz, es una persona natural, que declara encontrarse con disponibilidad inmediata y libre de cualquier medida de coerción administrativa y judicial. Así como no se encuentra impedido de contratar con el Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios del presente Contrato es del 31/07/2017 al 25/01/2018 correspondiente al VIII Semestre Académico.

CLÁUSULA TERCERA - DEL COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El importe a pagar por el servicio, incluido impuesto de ley, será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

El pago para formadores en la **MODALIDAD PRESENCIAL** será de S/. 70.00 Soles por hora y de S/. 60.00 Soles por hora en la **MODALIDAD DISTANCIA**. Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los tributos conforme a la legislación vigente, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. Los pagos serán previa aprobación de los informes entregados a la Coordinadora Pedagógica dentro de los plazos establecidos. El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva Cuenta de Corriente en el BBVA, para lo cual deberá presentar, ante la Coordinadora General, con la debida anticipación.

CLÁUSULA CUARTA - PRESTACIÓN DIRECTA

Por el presente contrato EL LOCADOR no podrá transferir, ceder, total ni parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato, debiendo ejecutar directamente los servicios encomendados.

CLÁUSULA QUINTA - RESOLUCIÓN

El IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" podrá unilateralmente resolver el presente contrato antes del vencimiento del plazo no hubiera la necesidad de contar con el servicio, bastando una comunicación de tres días calendarios de anticipación. Es causal de resolución del presente contrato el incumplimiento parcial o total del mismo.

CLÁUSULA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL

Las partes declaran que el presente contrato se rige única y exclusivamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, siendo de aplicación supletoria los preceptos contenidos en los Artículos 1764 y siguientes del mencionado código. Consecuentemente, precisan que no existe vínculo o relación de trabajo de naturaleza distinta a la que se deriva del presente documento. Para efecto de las retenciones por concepto de IMPUESTO A LA RENTA, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera Renta de Cuarta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del T. U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054- 99-EF, y sus modificatorias.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR":

- Se compromete a pagar el costo del servicio conforme a lo previsto en el presente Contrato.
- Hará conocer oportunamente a "EL LOCADOR" las deficiencias de servicio para superarlas.

EL LOCADOR:

- Cumplirá con las normas y directivas que imparta IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" con la más elevada ética profesional.
- Está obligado a ejecutar el servicio en los plazos establecidos que se señalen.
- Está obligado a presentar informes de su trabajo a la Coordinadora Pedagógica de acuerdo a los periodos establecidos.
- Efectuar el servicio acatando las disposiciones e instrucciones impartidas por IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR".
- Mantener un comportamiento adecuado en el IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y en las instituciones derivadas.
- Velar por la correcta utilización de los bienes de propiedad del IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y en caso de deterioro o pérdida por causa imputable a su parte, asumir el costo de su reposición y/o reparación.

CLÁUSULA OCTAVA: FUERO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia que se suscite entre las partes, se solucionará de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo. En caso de no solucionarse, se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Autoridades Administrativas de Yurimaguas.

Estando conforme ambas partes contratantes con los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato, suscriben en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Yurimaguas, el día Lunes 31 de Julio de 2017.



[Firma]

Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director General



[Firma]

Mag. Lastenia Samayoa Villasis
Coordinadora General

[Firma]

Sr (a) Melisa Guevara Muñoz
DNI N° 43365547

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 001916 -2017

Yurimaguas, 21 MAR. 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles. v:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaria general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS; y,



De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por

servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUEVARA MUÑOZ, MELISA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43365547
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/11/1985
CODIGO MODULAR : 1043365547
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES, FILOSOFIA Y RELIGION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116111A23222
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2017 N° DE FOLIOS : 38
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 1230-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 10/03/2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Educ. **Julio Melendez Padilla**
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. **ROSEMBERK LAURY PARRA**
JEFE/EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios que celebran de una parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELÍAS OLÁZAR" identificado con RUC N° 20203997087, con domicilio en carretera Yurimaguas - Munichis Km 3, debidamente representado por el Sr. ROBERTO MONTOYA REVUELTA, identificado con C.E. 1917221 en su condición de Director General, a quien en adelante se le denominará IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y de otra parte el Sr (a) Melisa Guevara Muñoz, identificada con DNI N° 43365547, con domicilio en Cal. Angamos N° 902, a quien en lo sucesivo se denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

Debido al desarrollo del Programa de Formación Profesional en Educación Inicial Intercultural Bilingüe 2015-2019. El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MONS. ELÍAS OLÁZAR" ha solicitado la contratación de El Locador a fin que realice labor de DOCENTE FORMADOR. El Sr (a) Melisa Guevara Muñoz, es una persona natural, que declara encontrarse con disponibilidad inmediata y libre de cualquier medida de coerción administrativa y judicial. Así como no se encuentra impedido de contratar con el Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios del presente Contrato es del 01/08/2016 al 26/01/2017 correspondiente al VI Semestre Académico.

CLÁUSULA TERCERA - DEL COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El importe a pagar por el servicio, incluido impuesto de ley, será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

El pago para formadores en la **MODALIDAD PRESENCIAL** será de S/. 70.00 Soles por hora y de S/. 60.00 Soles por hora en la **MODALIDAD DISTANCIA**. Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los tributos conforme a la legislación vigente, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. Los pagos serán previa aprobación de los informes entregados a la Coordinadora Pedagógica dentro de los plazos establecidos. El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva Cuenta abierta en el BBVA, para lo cual deberá presentar, ante la Coordinadora General, con la debida anticipación.

CLÁUSULA CUARTA - PRESTACIÓN DIRECTA

Por el presente contrato EL LOCADOR no podrá transferir, ceder, total ni parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato, debiendo ejecutar directamente los servicios encomendados.

CLÁUSULA QUINTA - RESOLUCIÓN

El IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" podrá unilateralmente resolver el presente contrato antes del vencimiento del plazo no hubiera la necesidad de contar con el servicio, bastando una comunicación de tres días calendarios de anticipación. Es causal de resolución del presente contrato el incumplimiento parcial o total del mismo.

CLÁUSULA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL

Las partes declaran que el presente contrato se rige única y exclusivamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, siendo de aplicación supletoria los preceptos contenidos en los Artículos 1764 y siguientes del mencionado código. Consecuentemente, precisan que no existe vínculo o relación de trabajo de naturaleza distinta a la que se deriva del presente documento. Para efecto de las retenciones por concepto de IMPUESTO A LA RENTA, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera Renta de Cuarta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del T. U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, y sus modificatorias.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR":

- Se compromete a pagar el costo del servicio conforme a lo previsto en el presente Contrato.
- Hará conocer oportunamente a "EL LOCADOR" las deficiencias de servicio para superarlas.

EL LOCADOR:

- Cumplirá con las normas y directivas que imparta IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" con la más elevada ética profesional.
- Está obligado a ejecutar el servicio en los plazos establecidos que se señalen.
- Está obligado a presentar informes de su trabajo a la Coordinadora Pedagógica de acuerdo a los periodos establecidos.
- Efectuar el servicio acatando las disposiciones e instrucciones impartidas por IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR".
- Mantener un comportamiento adecuado en el IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y en las instituciones derivadas
- Velar por la correcta utilización de los bienes de propiedad del IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y en caso de deterioro o pérdida por causa imputable a su parte, asumir el costo de su reposición y/o reparación.

CLÁUSULA OCTAVA: FUERO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que se suscite entre las partes, se solucionará de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo. En caso de no solucionarse, se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Autoridades Administrativas de Yurimaguas.

Estando conforme ambas partes contratantes con los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato, suscriben en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Yurimaguas, el día Lunes 01 de Agosto de 2016.


Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director General


Mag. Lastenia Santoyo Villasis
Coordinadora General
MINEDU Item 1-Snh Item 1 2


Sr (a) Melisa Guevara Muñoz
DNI N° 43365547

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios que celebran de una parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELÍAS OLÁZAR" identificado con RUC N° 20203997087, con domicilio en carretera Yurimaguas - Munichis Km 3, debidamente representado por el Sr. ROBERTO MONTOYA REVUELTA, identificado con C.E. 1917221 en su condición de Director General, a quien en adelante se le denominará IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y de otra parte el Sr (a) Melisa Guevara Muñoz, identificada con DNI N° 43365547, con domicilio en Cal. Angamos N° 902, a quien en lo sucesivo se denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

Debido al desarrollo del Programa de Formación Profesional en Educación Inicial Intercultural Bilingüe 2015-2019 El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MONS. ELÍAS OLÁZAR" ha solicitado la contratación de El Locador a fin que realice labor de DOCENTE FORMADOR. El Sr (a) Melisa Guevara Muñoz, es una persona natural, que declara encontrarse con disponibilidad inmediata y libre de cualquier medida de coerción administrativa y judicial. Así como no se encuentra impedido de contratar con el Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios del presente Contrato es del 30/01/2017 al 29/07/2017 correspondiente al VII Semestre Académico.

CLÁUSULA TERCERA - DEL COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El importe a pagar por el servicio, incluido impuesto de ley, será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

El pago para formadores en la **MODALIDAD PRESENCIAL** será de S/. 70.00 Soles por hora y de S/. 60.00 Soles por hora en la **MODALIDAD DISTANCIA**. Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los tributos conforme a la legislación vigente, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. Los pagos serán previa aprobación de los informes entregados a la Coordinadora Pedagógica dentro de los plazos establecidos. El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva Cuenta abierta en el BBVA, para lo cual deberá presentar, ante la Coordinadora General, con la debida anticipación.

CLAUSULA CUARTA - PRESTACIÓN DIRECTA

Por el presente contrato EL LOCADOR no podrá transferir, ceder, total ni parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato, debiendo ejecutar directamente los servicios encomendados.

CLAUSULA QUINTA - RESOLUCIÓN

El IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" podrá unilateralmente resolver el presente contrato antes del vencimiento del plazo no hubiera la necesidad de contar con el servicio, bastando una comunicación de tres días calendarios de anticipación. Es causal de resolución del presente contrato el incumplimiento parcial o total del mismo.

CLAUSULA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL

Las partes declaran que el presente contrato se rige única y exclusivamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, siendo de aplicación supletoria los preceptos contenidos en los Artículos 1764 y siguientes del mencionado código. Consecuentemente, precisan que no existe vínculo o relación de trabajo de naturaleza distinta a la que se deriva del presente documento. Para efecto de las retenciones por concepto de IMPUESTO A LA RENTA, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera Renta de Cuarta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del T. U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, y sus modificatorias.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR":

Se compromete a pagar el costo del servicio conforme a lo previsto en el presente Contrato.

- Hará conocer oportunamente a "EL LOCADOR" las deficiencias de servicio para superarlas.

EL LOCADOR:

- Cumplirá con las normas y directivas que imparta IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" con la más elevada ética profesional.
- Está obligado a ejecutar el servicio en los plazos establecidos que se señalen.
- Está obligado a presentar informes de su trabajo a la Coordinadora Pedagógica de acuerdo a los periodos establecidos.
- Efectuar el servicio acatando las disposiciones e instrucciones impartidas por IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR".
- Mantener un comportamiento adecuado en el IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y en las instituciones derivadas
- Velar por la correcta utilización de los bienes de propiedad del IESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR" y en caso de deterioro o pérdida por causa imputable a su parte, asumir el costo de su reposición y/o reparación.

CLÁUSULA OCTAVA: FUERO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia que se suscite entre las partes, se solucionará de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo. En caso de no solucionarse, se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Autoridades Administrativas de Yurimaguas.

Estando conforme ambas partes contratantes con los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato, suscriben en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Yurimaguas, el día Lunes 30 de Enero de 2017.



Hno. Roberto Montoya Revuelta
Director General



Mag. Lastenia Santoyo Villasis
Coordinadora General
MINEDU Item I-Sub Item 1,2

Sr (a) Melisa Guevara Muñoz
DNI N° 43365547



Resolución Directoral N° 001806 -2016

Yurimaguas 23 MAR 2016

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles. v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en el orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU, y el Decreto Supremo N° 015-02-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO. por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRES : GUEVARA MUÑOZ, MELISA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43365547
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/11/1985
CODIGO MODULAR : 1043365547
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST : PROF. REG. N° 00157-P.UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD : Profesional en Educación Secundaria - Filosofía y Religión.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR DE YURIMAGUAS
CODIGO DE PLAZA : 116111A23222
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE MATURANA SAENZ FRANCISCO JAVIER

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2016 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 654-2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Enith Victoria Mera Chávez
Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CON COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR A UG
PARA SU CONFORMATO Y FIRMAS FINES

LUPE DAVALA PEZO
Asesor(a) Técnico(a) de Planeación



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios, que celebran de una parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" identificada con RUC N° 20203997087, con domicilio en carretera Yurimaguas - Munichis km 3. Debidamente representado por el Sr. ROBERTO MONTOYA REVUELTA identificado con CE. 1917221, en su condición de Director General, a quien en adelante se le denominará IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" y de otra parte La SR(A) GUEVARA MUÑOZ, MELISA, identificado con DNI N° 43365547, con domicilio en Call. Angamos #902, a quien en lo sucesivo se denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

Debido al desarrollo del Programa De Formación Profesional en Educación Inicial Intercultural Bilingüe 2015-2019. El Instituto De Educación Superior Pedagógico Público "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" ha solicitado la contratación del locador a fin que realice labor de DOCENTE FORMADOR DE CURSO.

La SR(A) GUEVARA MUÑOZ, MELISA, es una persona natural, que declara encontrarse con disponibilidad inmediata y libre de cualquier medida de coerción administrativa y judicial. Así como no se encuentra impedido de contratar con Instituciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios del presente Contrato se inicia al día siguiente hábil de la suscripción del mismo al 30/07/2016.

CLÁUSULA TERCERA - DEL COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El importe a pagar por el servicio, incluido impuesto de ley, será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

El pago para docentes formadores en **modalidad presencial** será de S/. 70.00 soles, Por hora y de S/. 60.00 soles, por hora en la **modalidad a distancia**.

Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los tributos conforme a la legislación vigente, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Los pagos serán previa aprobación de los informes entregados a la Coordinadora Pedagógica, dentro de los plazos establecidos.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en el banco, para lo cual deberá presentar ante la Coordinadora General, con la debida anticipación su número de cuenta bancaria

CLÁUSULA CUARTA - PRESTACIÓN DIRECTA

Por el presente contrato EL LOCADOR no podrá transferir, ceder, total ni parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato, debiendo ejecutar directamente los servicios encomendados.

CLÁUSULA QUINTA - RESOLUCIÓN

El IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" podrá unilateralmente resolver el presente contrato antes del vencimiento del plazo si desapareciera la necesidad de contar con el servicio, bastando una comunicación de tres días calendarios de anticipación. Es causal de resolución del presente contrato el incumplimiento parcial o total del mismo.

CLÁUSULA SEXTA - REGIMEN LEGAL

Las partes declaran que el presente contrato se rige única y exclusivamente por las disposiciones pertinentes del código civil, siendo de aplicación supletoria los preceptos contenidos en los artículos 1764 y siguientes del mencionado código. Consecuentemente, precisan que no existe vínculo o relación de trabajo de naturaleza distinta a la que se deriva del presente documento.

Para efecto de las retenciones por concepto de IMPUESTO A LA RENTA, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera renta de Cuarta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33º inciso (a), 71º inciso (b), 74º y 86º del T. U.O. De la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica



Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública
"Monseñor Elías Olázaro"

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"

- Se compromete a pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en el presente Contrato.
- Hará conocer oportunamente a "EL LOCADOR" las deficiencias de servicio para superarlas.

EL LOCADOR

El locador cumplirá con las normas y directivas que imparta IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" Con la más elevada ética profesional.

- "EL LOCADOR" está obligado a ejecutar el servicio en los plazos establecidos que se señalen.
- "EL LOCADOR" está obligado a presentar informes de su trabajo a la coordinadora pedagógica, de acuerdo a los periodos establecidos.
- Efectuar el servicio acatando las disposiciones e instrucciones establecidas impartidas por IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"
- Mantener un comportamiento adecuado en las instalaciones del IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" y en las instituciones derivadas
- Velar por la correcta utilización de los bienes de propiedad del IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR" y en caso de deterioro o pérdida por causa imputable a su parte, asumir el costo de su reposición y/o reparación.

CLÁUSULA OCTAVA: FUERO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo.

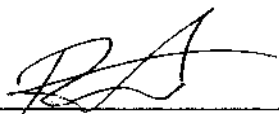
En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Autoridades Administrativas de Yurimaguas.

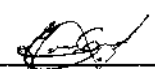
Estando conforme ambas partes contratantes con los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato, lo suscriben en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Yurimaguas el día 29 de enero de 2016

El I.E.S.P.P "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"

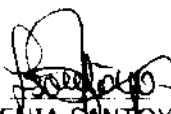
"EL LOCADOR"




ROBERTO MONTOYA REVUELTA
Director General


SR(A) GUEVARA MUÑOZ, MELISA
DNI N° 43365547




Mag. LASTENIA SANTOYO VILLASÍS
COORDINADORA GENERAL
MINEDU ITEM 1 -SUB ITEN 1-2



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios, que celebran de una parte el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEGAGOGICO PÚBLICO "MOSEÑOR ELÍAS OLAZAR" identificada con RUC N° 20203997087, con domicilio en carretera Yurimaguas - Munichis km 3. Debidamente representada por el Sr. ROBERTO MONTOYA REVUELTA identificado con CE. 1917221 en su condición de Director General, a quien en adelante se le denominará IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR" y de otra parte el SR(A) Melisa Guevara Muñoz, identificado con DNI N° 43365547, con domicilio en Call. Angamos #902, a quien en lo sucesivo se denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

Debido al desarrollo del Programa De Formación Profesional En Educación Inicial Intercultural Bilingüe 2015-2019. El Instituto De Educación Superior Pedagógico Público "MOSEÑOR ELIAS OLAZAR" ha solicitado la contratación del locador a fin que realice labor de DOCENTE FORMADOR.

El SR(A) Melisa Guevara Muñoz, es una persona natural, que declara encontrarse con disponibilidad inmediata y libre de cualquier medida de coerción administrativa y judicial. Así como no se encuentra impedido de contratar con el Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios del presente Contrato se inicia al día siguiente hábil de la suscripción del mismo AL 28/12/2015.

CLÁUSULA TERCERA - DEL COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El importe a pagar por el servicio, incluido impuesto de ley, será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

El pago para docentes formadores en **modalidad presencial** será de S/. 70.00 nuevos soles. por hora y de S/. 60.00 nuevos soles por hora en la **modalidad a distancia**.

Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los tributos conforme a la legislación vigente, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Los pagos serán previa aprobación de los informes entregados al coordinador pedagógico, dentro de los plazos establecidos.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en el banco de la Nación, para lo cual deberá presentar ante el coordinador general, con la debida anticipación su número de cuenta bancaria

CLAUSULA CUARTA - PRESTACION DIRECTA

Por el presente contrato EL LOCADOR no podrá transferir, ceder, total ni parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato, debiendo ejecutar directamente los servicios encomendados.

CLAUSULA QUINTA - RESOLUCION

El IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR" podrá unilateralmente resolver el presente contrato antes del vencimiento del plazo si desapareciera la necesidad de contar con el servicio, bastando una comunicación de tres días calendarios de anticipación. Es causal de resolución del presente contrato el incumplimiento parcial o total del mismo.

CLAUSULA SEXTA - REGIMEN LEGAL

Las partes declaran que el presente contrato se rige única y exclusivamente por las disposiciones pertinentes del código civil, siendo de aplicación supletoria los preceptos contenidos en los artículos 1764 y siguientes del mencionado código. Consecuentemente, precisan que no existe vínculo o relación de trabajo de naturaleza distinta a la que se deriva del presente documento.

Para efecto de las retenciones por concepto de IMPUESTO A LA RENTA, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera renta de Cuarta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del T. U.O. De la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-



CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR"

- Se compromete a pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en el presente Contrato.
- Hará conocer oportunamente a "EL LOCADOR" las deficiencias de servicio para superarlas.

EL LOCADOR

El locador cumplirá con las normas y directivas que imparta IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR"

Con la mas elevada ética profesional.

- "EL LOCADOR" está obligado a ejecutar el servicio en los plazos establecidos que se señalen.
- "EL LOCADOR" está obligado a presentar informes de su trabajo al coordinador pedagógico, de acuerdo a los periodos establecidos.
- Efectuar el servicio acatando las disposiciones e instrucciones establecidas impartidas por IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR"
- Mantener un comportamiento adecuado en las instalaciones del IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR" y en las instituciones derivadas
- Velar por la correcta utilización de los bienes de propiedad del IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR" y en caso de deterioro o pérdida por causa imputable a su parte, asumir el costo de su reposición y/o reparación.

CLAUSULA OCTAVA: FUERO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo.

En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Autoridades Administrativas de Yurimaguas.

Estando conforme ambas partes contratantes con los términos y condiciones señaladas en el presente Contrato, lo suscriben en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Yurimaguas el día 17 de febrero de 2015

EL I.E.S.P.P "MOSEÑOR ELIAS OLAZAR"

"EL LOCADOR"



ROBERTO MONTOYA REVUELTA
Director General

SR(A) Melisa Guevara Muñoz
DNI N° 43365547



Mag. EASTERIA SANTOYO VILLASIS
COORDINADORA GENERAL
MINEDU ITEM 1 - SUB ITEM 1.2



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas
Calle Tacna N° 802-Yurimaguas

Resolución Directoral N°

00001392

UGEL-AA

Yurimaguas, 22 MAY 2012

Visto el Memorandum N° 473-2012-DREI-UGELAA-EPER, así como el Informe Escalonario N° 1290-2012-DREL-UGELAA-EPER-ERI, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Numeral 88.1 del Artículo 88° del Reglamento de la Ley N° 29062 - Ley que Modifica la Ley del Profesorado en lo Referido a la Carrera Pública Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2008-ED, establece que, el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza, al profesor de la carrera pública magisterial, desempeñar de manera temporal, excepcional y fundamentada, funciones de responsabilidad en cargos diferentes al que ostenta;

Que, el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo en plaza vacante presupuestada, contemplado en el cuadro para asignación de personal que cuenta con el financiamiento debido en el presupuesto institucional conforme al presupuesto analítico de personal (Literal a) del Numeral 88.6 del Artículo 88° del Reglamento de la Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo Referido a la Carrera Pública Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2008-ED);

Que, según el literal d) del Numeral 88.3 del Artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29062 - Ley que Modifica la Ley del Profesorado en lo Referido a la Carrera Pública Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2008-ED, establece que, el encargo se formalizara mediante resolución directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de educación según corresponda;

Que, en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, existe la necesidad de Encargar el Puesto, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Administrativas y Técnico Pedagógicas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, por la función que desempeñan y la inherente responsabilidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación del Decreto Supremo N° 003-2008-ED. Ley N° 29062, Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir del 01-03-2012 al 31-01-2012, a doña MELISA GUEVARA MUÑOZ, D. N. I. N° 43365547, C. M. N° 1043365547, Prof. Reg. P.E.S. N° 000157-P-UGELAA-YGS, Especialidad: Ciencias Sociales - Filosofía y Religión, Profesora del Nivel Secundaria en la I.E.P.E.B.R. "Matilde Tunjar de Vela" de Yurimaguas - Yurimaguas, como Docente Estable del I.E.S.P.P. "Monseñor Elías Olazar" plaza retenida de don Wagner Cárdenas Romero. (T. S. O.: 03 AÑOS, 08 MESES Y 25 DÍAS Al. 12/04/2012), Código de Plaza N° 116111A21222. Ref. Inf. Escal. N° 1290-2012-DREL-UGELAA-EPER-ERI.

ARTICULO 2°.- El pago se realizará, cuando el pliego autorice el monto presupuestal.

ARTICULO 3°.- Aféctese al Sector 25, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Programa 9002, Personal y Prestación Social 2.2; Genérica de Gasto 2 2 23 42.

Regístrese y Comuníquese,



Tsc. Educ. Gloria de Jesus MENDOZA DE ACOSTA,
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/GDJNDA.

ADM/KERA.

FOER/ATZC.

PROY.-RLRM.

09/05/2012.

DISTRIBUCION.

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A LOS
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y MONITOREO.

Tsc. Cont. ELENA SALDARÍA GARCIA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000326 UGELAA

Yurimaguas,

09 FEB. 2010

Visto el Memorando N° 279-2010-DREL-UGELAA/D, del 05.02.2010, así como el Informe N° 001-2010-DREL-UGELAA -CND, del 05.02.2010. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Artículos 11° y 14°** de la **Ley N° 29062** Ley que modifica la **Ley N° 24029** Ley del Profesorado en lo referido a la **Carrera Pública Magisterial**, señalan que, **el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público y en el primer nivel magisterial;**

Que, mediante **Decreto Supremo N° 079-2009-EF**, se establece la Remuneración Integra Mensual - RIM de los niveles magisteriales de la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 013-2009-ED**, se modifican algunas disposiciones referidas al ingreso de la Carrera Pública Magisterial contenidas en el **Reglamento de la Ley N° 29062**, aprobado por **Decreto Supremo N° 003-2008-ED**, y se faculta al Ministerio de Educación a dictar las normas que rijan el proceso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial mediante nombramiento;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED**, de fecha 14 de octubre del año 2009, el Ministerio de Educación aprueba los "**Lineamientos y Procedimientos para el Concurso Público para nombramiento de profesores 2009 al I nivel de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29062**", así como el respectivo Cronograma del concurso público;

Que, a través de la **Resolución Directoral N° 002348-UGELAA**, de fecha 02 de noviembre del 2009, se aprueba el "**Comité de Evaluación para el Concurso Público Nacional Para Nombramiento de Profesores de Educación Básica Regular en el Área de Gestión Pedagógica, en el I Nivel de Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29062**", de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que, de acuerdo al **Informe N° 001-2010-DREL-UGELAA -CND**, presentada por el Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, se determina que la docente **MELISA GUEVARA MUNOZ** ha obtenido el puntaje final de **14.90** en el Concurso Público para nombramiento de profesores 2009 al I nivel de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29062, por lo que se debe proceder a emitir la respectiva Resolución Directoral de nombramiento;

Que, estando a lo informado por el Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, con las visaciones del Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y;

De conformidad con la **Ley N° 28044 "Ley General de Educación"**, la **Ley N° 29062** que modifica la **Ley N° 24029 "Ley del Profesorado"** en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, el **Decreto Supremo N° 003-2008-ED - Reglamento de la Ley N° 29062**, la **Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"**, la **Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"** y sus modificatorias, el **Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas**, aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P** del 28-12-2007, así como la **Ley 29465 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2010"**,

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- NOMBRAR E INCORPORAR A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL, **Ley N° 29062** y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 003-2008-ED**, a partir del 01 de marzo del 2010, a la docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1.- DATOS PERSONALES



APELLIDOS Y NOMBRES : GUEVARA MUÑOZ, MELISA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 43365547 SEXO: FEMENINO CPPe : 1743365547
FECHA DE NACIMIENTO : 21.11.1985 CÓDIGO MODULAR: 1043365547
RÉGIMEN PENSIONARIO : 19990
TÍTULO y/o GRADO OBTENIDO : PROFESOR CON REG. N° 000157-P-UGELAA-YGS
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES - FILOSOFÍA Y RELIGIÓN
TIEMPO DE SERVICIOS : 02 AÑOS, 05 MESES y 15 DÍAS AL 31/12/2009

1.2.- DATOS DE LA PLAZA



NIVEL/CICLO : SECUNDARIA
MODALIDAD/FORMA : EDUCACION BASICA REGULAR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "MATILDE TUNJAR DE VELA"
LUGAR y DISTRITO : YURIMAGUAS - YURIMAGUAS.
CÓDIGO DE PLAZA : 116411421124 CARGO: PROFESORA
NIVEL MAGISTERIAL : I JORNADA LABORAL: 24 HORAS PEDAGOGICAS
MOTIVO DE LA VACANCIA : PRESUPUESTO CAP



Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0105, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 2 1 12 11.



Regístrese y Comuníquese,



[Signature]
Lic. Educ. Luis del ÁGUILA VALENCIA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/LDAV.
ADM/WOM.
EPER/PMS.
PROY/JHVT
05/02/2010.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
 - Equipo de Personal
 - Escalafón
- Trámite Documentario.
- Interesados



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

[Signature]
Sra. ELENA SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000904 -2009-DREL-UGEL-AA-Y-D

Yurimaguas, 17 MAR. 2009

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de mérito;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación de Docentes 2009, con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Área de Gestión Institucional y del Área de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0077-2009-ED, 161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 9165-2008-GRL-DREL-D del 06/11/2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Dirección de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	: GUEVARA MUÑOZ, MELISA
DOC.IDENTIDAD(DNI/CARNET EXT.)	: 43365547
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 21/11/1985
CÓDIGO MODULAR	: 1043365547
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: P.E.S. N° 000157-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	: CC. SS.: FILOSOFÍA Y RELIGIÓN

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.V.A "MIGUEL GRAU SEMINARIO" DE NARANJAL - CD 10
CÓDIGO DE LA PLAZA : 116411422121
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : 70ª Disposición Final de la Ley N° 29289
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : FILOSOFÍA Y RELIGION

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 002-2009 N° DE FOLIOS : 20
REFERENCIA : MEMO. N° 337-2009-DREL-UGELAA-EPRE, DEL 02.03.2009
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2009 hasta el 31/12/2009
GRUPO REMUNERATIVO : 1 JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER;

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente :

FUNCIÓN : 22 Educación
PROGRAMA : 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA : 0105 Educación Secundaria
ACTIVIDAD : 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
META :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
UNIDAD EJECUTORA : 301 - Educación Alto Amazonas
PLIEGO : 453 - Gobierno Regional de Loreto
SECTOR : 99 - Gobiernos Regionales

Regístrese y Comuníquese

Lic. Educ. Luis DEL AGUILA VALENCIA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000656 -2008-DREL-UGEL-AA-Y-D

Yurimaguas, 11 ABR 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en educación básica (regular, alternativa y especial) y educación técnico productiva en el periodo lectivo 2008";

Que, con la Resolución Ministerial N° 092-2008-ED se dictan medidas excepcionales para la contratación de docentes - año lectivo 2008, complementarias al Decreto Supremo N° 004-2008-ED;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0406-2008-ED se aprueban las Disposiciones Complementarias a la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el periodo lectivo 2008";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2370-2008-GRL-DREL-D se aprueba el Instructivo N° 002-2008-GRL-DREL-OGAIE-UPER "Criterios y Procedimientos Técnicos para el Proceso de Contratos Docentes Año 2008 en la Región Loreto", y sus disposiciones complementarias;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;

Con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Area de Gestión Institucional y del Area de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 016-2005-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0169-2007-GRL-DREL-D del 26 de enero del 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : GUEVARA MUÑOZ, MELISA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 43365547 SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/11/1985 CÓDIGO MODULAR : 1043365547 CPPe : 1743365547
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROF. EDUC. SECUNDARIA - CC.SS. - FILOSOFÍA Y RELIG.
ESPECIALIDAD : P.E.S. N° 000157-P-UGELAA-YGS

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA DE MENORES - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P. N° 62007 "JOSE M. ARGUEDAS" - CD 01
CÓDIGO DE LA PLAZA : 116211421224 CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE Y ENCARGATURA : VELASQUEZ RABANAL, FELIX CLODOMIRO, Resolución N° 249-2008
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : S/N N° DE FOLIOS : 53
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 1 JORN.LABORAL : 30 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 15/03/2008 hasta el 31/12/2008
REFERENCIA : MEMO. N° 421 Y 435-2008-DREL-UGELAA-EPER

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 028 Educación Secundaria
SUB PROGRAMA : 0074 Formación General
ACTIVIDAD : 100195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
CATEGORÍA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 11 Aplicaciones Directas
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
PLIEGO : 453 - Gobierno Regional de Loreto
UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Alto Amazonas
UNIDAD DE COSTEO :
SECTOR : META :

01 Presidencia del Consejo de Ministros
Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y Comuníquese

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS FINES
JEFATURA
CONTRASEÑAL LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Lic. Educ. Víctor Manuel ORBE ANGULO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas





MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001641 UGELAA

Yurimaguas, 13 JUL 2007

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2007;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el periodo lectivo 2007", y en la cual se dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación se efectúen un proceso de Selección y Evaluación del Personal de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del Art. 19° y el inciso b) del Art. 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo", el Decreto Supremo N° 007-2001-ED "Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros Educativos Públicos, y en la Resolución Ministerial N° 168-2002-ED;

Que, mediante Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D – "Normas y Procedimientos de Adecuación de la Directiva N° 185-2006-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 2002-2006-ED y Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado con Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, para acceder a una plaza docente, administrativo y profesionales de la salud por contrato en el presente año lectivo 2007 en la Dirección Regional de Educación de Loreto y las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que, mediante Ley N 29035 se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y, con Memorándum Múltiple N° 20-2007-GRL-P, se autoriza la asignación de plazas de contrato de personal docente y administrativo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, exclusivamente para el segundo semestre del año 2007;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa **ÚNICAMENTE** cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con la Ley N° 28927 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2007";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED "Directiva para el inicio del Año Escolar 2007", la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos N° 28425, Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa", el Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, Directiva N° 009-2007-ME/SG-OA-UPER, y la Ley 28927 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y en uso de las facultades conferidas por la Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	GUEVARA MUÑOZ
NOMBRES	:	MELISA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	43365547
FECHA DE NACIMIENTO	:	21-11-1985
CODIGO MODULAR	:	1043365547
REGIMEN PENSIONARIO	:	--
SEXO	:	Femenino
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Profesional en Educación
ESPECIALIDAD	:	Ciencias Sociales – Filosofía y Religión

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "César Calvo de Araujo"
LUGAR Y DISTRITO : Santa Lucía - Yurimaguas
UNIDAD DE COSTEO : Munichis N° 003
CODIGO DE LA PLAZA : -.-
CARGO : Profesor por Horas
MOTIVO DE LA VACANTE : Ley N° 29035

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2007
N° DE FOLIOS : -0-
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : I 6.20
JORNADA LABORAL : 24 Horas
VIGENCIA DEL CONTRATO : 02-07-2007 al 31-12-2007
REFERENCIA : Memorandum N° 1181-2007-DREL-UGELAA-EPER

ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: **en zona urbana**, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, **en zona rural**, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTICULO 4°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. Educ. Víctor Manuel ORBE ANGULO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/VMOA
ADM/WOM
EPER/EPM
PROY/ESG
11-07-2007

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado(a)



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UD.
PARA SU CONOCIMIENTOS Y DEMAS FINES

TEC. CONT. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES:

- ✓ **PARTICIPACIÓN EN
EVENTOS
ACADÉMICOS**
- ✓ **PUBLICACIONES**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS



CONSTANCIA

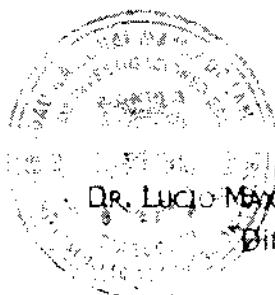
*El Director del Instituto de Investigaciones Educativas de la
Facultad de Educación, quien suscribe;*

DEJA CONSTANCIA QUE:

Doña **MELISA GUEVARA MUÑOZ**, ha publicado el artículo
titulado: **"LA FORMACIÓN DOCENTE Y LA CALIDAD DE
ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIANTES DE LA SUB - ÁREA DE
TERRITORIO, SOCIEDAD Y CULTURA DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO MONSEÑOR
ELÍAS OLÁZAR, 2014"** en la Revista "Investigación Educativa" N°
Especial 3, Volumen 20 correspondiente al mes de abril de 2016,
editada por el Instituto de Investigaciones Educativas de la Facultad
de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Indexada en el sistema LATINDEX (Sistema regional de información
en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España
y Portugal) con ISB N: 17285852

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines
que estime conveniente.

Ciudad Universitaria, 10 de febrero de 2016



Dr. LUCIO MAXIMO VALER LOPERA

Director

RECIBIDA SUBSECRATARÍA
DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

[Handwritten signature]
MELISA GUEVARA MUÑOZ
AUTORA

060616-2017



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL LORETO - SEDE YURIMAGUAS



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

CERTIFICADO

Otorgado a:

Melisa GUEVARA MUÑOZ

Por su participación como **MODERADOR DEL DEBATE ELECTORAL DEL 18 DE SETIEMBRE 2022**, expresando nuestro agradecimiento y felicitación válida.




Dr. Damián Manayay Sánchez

Presidente de la Comisión Organizadora - UNAAA




Ing. Peterson Piña Chujutalli

Presidente CIP-CDL-COMITÉ LOCAL SEDE YGS.



CÓDIGO DE CERTIFICADO:

002-2022



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional N° 001751 -2024-GRL-GGR-GREL-G.

Iquitos, **30 MAY 2024**

VISTOS, el Informe N° 24-2024-GRL-GGR-GREL-DGP-ESP/SUP, el Oficio N° 260-E-GREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2023 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su circunscripción territorial que tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, por lo que convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 49 de Ley N° 28044- Ley General de Educación, establece entre otros que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que, la Ley N° 30512- "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", en el artículo 24 menciona que el Licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales para la provisión del servicio de educación superior;

Que, la RVM N° 097-2022-MINEDU, establece las Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, y en el numeral 5.1, menciona que las Condiciones Básicas de Calidad son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo en la EESP. Su cumplimiento es obligatorio para la obtención del licenciamiento de la EESP, de sus programas de estudios, filiales y locales, la renovación de licenciamiento y la adecuación de IESP a EESP, así como durante la vigencia del licenciamiento;

Que, con R.M. N° 606-2023-MINEDU, de fecha 17 de noviembre del 2023, art. 1, el Ministerio de Educación resuelve otorgar el Licenciamiento como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, región Loreto, con cinco (5) programas de estudios, en la modalidad presencial: (i) Educación Inicial Intercultural Bilingüe, (ii) Educación Primaria Intercultural Bilingüe, (iii) Educación Secundaria, especialidad Comunicación, (iv) Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales, y (v) Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología, por el periodo de seis años renovables;

Que, el artículo 76 del D.S. N° 004-2013-ED, Premios y estímulos, literal d, menciona que el docente tiene derecho a ser reconocido cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la

Gerencia Regional de Educación
Calle Matucana 240 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú
LEY

30 MAY 2024

Amazonas



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

comunidad educativa a la que pertenece mediante resoluciones de agradecimiento y felicitación, entre otros;

Estando a lo recomendado por la Dirección de Gestión Pedagógica y con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la GRE Loreto aprobado por R.G.G.R. N° 196-2018-GRL-GGR del 19-02-18, y con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2024-GRL-GR, de fecha 11 de marzo del 2024, mediante la cual se designa al Gerente Regional de Educación de Loreto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al equipo gestor, docentes y administrativos de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Público "Monseñor Elías Olázar", quienes con esfuerzo, compromiso y trabajo en equipo, cumplieron con las Condiciones Básicas de Calidad que exige el proceso de licenciamiento como Escuela de Educación Superior, según el siguiente detalle:

EQUIPO GESTOR Y DOCENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	EQUIPO GESTOR
01	Lastenia Santoyo Villasis	05595781	Directora General
02	Melisa Guevara Muñoz	43365547	Coordinadora de Calidad
03	Lucy Victoria Angulo Ramírez	05615166	Jefe de Unidad Académica
04	Pierre Manuel Chujutalli Angulo	70378163	Jefe de Investigación
05	David Altamirano Saavedra	42383859	Jefe de Formación Continua
06	Mariano Soria Piña	42706026	Jefe de Bienestar y Empleabilidad
07	Nilo Ojanama Guriz	05580158	Secretario Académico
08	Jessica Pisco Tello	40458216	Coordinadora de Práctica e Investigación
09	José Carlos Saldaña Silva	41556795	Coordinador Académico
10	Adams Ostolaza Ruiz	42245037	Coordinador Académico
11	Luz Marina Aching Ortiz	40445375	
12	Carola Aguilar Vásquez	05386827	
13	Darleny Caritimari Carihuasairo	72416583	
14	Hildebrando Coral Ojanama	45528591	
15	Pablo Dávila Chuquival	41072984	

CERTIFICA Que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por el contenido
de la presente
Fecha 21 AGO 2024



HOA CABRERA
GERENTE SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO



30 MAY 2024

Amazonas



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

001751

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16	Adita Mariana Del Águila Rodríguez	41828312	
17	Doilith Norith Del Aguila Salas	42624053	
18	Luis Alfredo Del Águila Tanchiva	45480952	
19	Mónica Del Águila Valles	10799229	
20	Anthony Paul Doza Chujutalli	41849641	
21	Pedro Daniel Fababa Guevara	45527534	
22	Victor Hidalgo Chumbe	40090766	
23	José Luis Inga Rengifo	48057589	
24	Karin Janeth Jave Centurión	40616019	
25	Henry López Vásquez	40661819	
26	Mary Isabel Meza Navarro	40842159	
27	Elva Montenegro López	42876765	
28	Demetrio Murayari Tapayuri	05604236	
29	Jannyna Murrieta Pinedo	41693612	
30	Yul Paredes Panduro	05611639	
31	Mario Pereira Murayari	41544354	
32	Katty Pérez Grández	46488344	
33	Amalia Pinedo Gonzales	41154121	
34	Alejandro Romero Panduro	40950606	
35	Rosa Maritza Saavedra Chávez	47747053	
36	David Ruiter Satalaya Arbildo	46938804	
37	Selva Marjori Seopa Pérez	46774948	
38	Johnny Sinarahua Quinteros	05630311	
39	Ivone Torres Inuma	43025842	
40	Liz Milagros Torres Moncada	41402988	
41	Yracema Utia del Aguila	05593611	
42	Jonathan Vargas Mozombite	45511740	
43	Gretty Vásquez Arévalo	05631634	
44	Francisco Alexander Vásquez Mejía	41011215	
45	Luz Marina Vela Macedo	01121572	
46	Marco Antonio Villena Mejía	40968358	

CERTIFICA Que es copia del del original
y no se responsabiliza por el contenido
de la presente

Fecha 21 AGO 2024



FELIX ADELFINO CABRERA
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERSONAL ADMINISTRATIVO, LOCADORES PPR 107 Y VIGILANTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE DNI
01	Irma Aguilar Acosta	05589362
02	Katty Lilliana Baneo Ramírez	40996762
03	Daniela Bardales Vela	42381255
04	Cristofer Jorge Bóslern Villacorta	43030788
05	Havy Lariza Calderón Delgado	75320671
06	Luis Alberto Chanchari Ríos	40391221
07	Ruel Córdova Macedo	43055050
08	Jilber Juan Díaz Piña	44251849
09	Cesar Augusto Gonzáles Amasifuén	05597066
10	Tanith Gonzáles García	43062747
11	César Fernando Gonzáles King	73071409
12	Claudia Karen Gonzáles Zúñiga Moreno	41348515
13	Marianella Guevara Muñoz	05403203
14	Diomar Guzmán Valles	05618779
15	Cristian Oswaldo Hidalgo Castro	72669484
16	Juan Alexander Hidalgo Castro	72464665
17	Nita Melina Linarez Guzmán	71773361
18	Mike Maca Tapullima	46718239
19	Iris Margoth Oliveira Cenepo	45999546
20	Sandra Pérez Teco	05630372
21	Yadhira Grisel Pinedo Pilco	72848459
22	Alexandra Reátegui Vargas	43807353
23	Deysith Rengifo Gonzales	42736808
24	Jorge Alberto Rojas Chumbe	70378176
25	Mafalda Ruiz Viuda de Valera	05589710
26	Gilma Salas de Ruiz	05593170
27	Angel Tapullima Sangama	48423047
28	Mariella Grethel Taricuarima Carihuasairo	72120583
29	Meri Valera Napuchi de Vigo	45646818
30	Ingriks Marisabel Valqui Panaifo	70604625
31	Willer Vásquez García	05613809
32	Roy Roger Yuyarima Fachín	43587558
33	Jack Percy Vargas Ocmín	43380455



LEY 27444
30 MAY 2024



LEY 27444
21 AGO 2024

FELIX ADEL CHOA CABRERA
SECRETARÍA SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO

RICHARD VÁSQUEZ CHÁVEZ
SECRETARÍA SUPLENTE



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

-001751

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 2.- REMITIR todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa de la Gerencia Regional de Educación de Loreto para que proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Lic. Educ. KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA
Gerente Regional de Educación de Loreto



CERTIFICA Que es copia fiel del original
y no se responsabiliza por el contenido
de la presente
Fecha **21 AGO 2024**



[Signature]
FELIX A. LLOCHUA CABRERA
FEDATARIO SUPLENTE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO

GREL/KJCO
DGP/LRD
ESP/NSS



30 MAY 2024
RICHARD VASQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto

MÉRITOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°368 - MINEDU-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2023

Yurimaguas, 21 de diciembre del 2023

Vista la Resolución Ministerial N° 606- 2023 -MINEDU del 17 de noviembre de 2023 mediante el cual se otorga el LICENCIAMIENTO como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" de la región Loreto de cinco programas de estudios: Educación Inicial EIB , Primaria EIB, Educación Secundaria, especialidad Comunicación; Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales y Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología en la modalidad presencial por el período de seis años;

CONSIDERANDO:

Que, estando previsto por la Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el Artículo N° 55; el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo; y en el Artículo N° 56, el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión de contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; y tiene derecho a recibir estímulos por su buen desempeño profesional;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes en su Artículo 29; la Dirección General es la Representante legal y máxima autoridad institucional, tiene a su cargo la conducción académica y administrativa del IES y EES; y en su Artículo 77, señala que es deber de los docentes de la carrera pública desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia y eficacia, desvinculadas de toda actividad religiosa o política partidaria, y cooperar con la mejora continua de la institución, velando por su conservación, imagen institucional y adecuado mantenimiento;

Que, el Reglamento Institucional en su Artículo 142, señala que los directivos jerárquicos de la EESPP "MEO" otorga estímulos o reconocimientos a los directivos jerárquicos que se distinguen por óptimo desempeño en sus funciones, y responsabilidad y colaboración en las actividades que eleven la imagen institucional;

Que, el equipo de Gestor de la Institución ha logrado culminar exitosamente las siete condiciones básicas de calidad para el logro del LICENCIAMIENTO con el que se beneficia la comunidad educativa en general impactando positivamente en su gestión, desatacándose la mística laboral imperante en la Institución;

Que, ello ha sido posible gracias al esfuerzo, dedicación y trabajo en equipo del personal involucrado en las diferentes etapas del proceso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Único. RECONOCER Y FELICITAR al EQUIPO GESTOR quienes son los responsables del cumplimiento de las acciones pertinentes del Proceso de LICENCIAMIENTO que, por su dedicación y empeño en el marco de brindar una educación de calidad y el apoyo constante de identificación con la institución, hicieron posible el logro de la autorización del MINEDU mediante el cual se otorga el LICENCIAMIENTO como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar". Se menciona:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Santoyo Villasis, Lastenia	Directora General
2	Angulo Ramirez, Lucy Victoria	Jefe de Unidad Académica
3	Ojanama Guriz, Nilo	Secretario Académico
4	Saldaña Silva, José Carlos	Coordinador Académico
5	Ostolaza Ruiz, Adams	Coordinador Académico



6	Pisco Tello, Jessica	Coordinadora de Práctica e Investigación
7	Chujutalli Angulo, Pierre Manuel	Jefe de Investigación
8	Soria Piña, Mariano	Jefe de Bienestar y Empleabilidad
9	Altamirano Saavedra, David	Jefe de Formación en Servicio
10	Guevara Muñoz, Melisa	Jefe de Calidad
11	Aguilar Acosta, Irma	Secretaria
12	Fernandez Casado, Lupicinio	Representante de la Comunidad Corazonista y del Vicariato Apostólico

Regístrese y Comuníquese.



Lastenia Santoyo Villasis

Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

EESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°369 - MINEDU-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2023

Yurimaguas, 21 de diciembre del 2023

Vista la Resolución Ministerial N° 606- 2023 -MINEDU del 17 de noviembre de 2023 mediante el cual se otorga el LICENCIAMIENTO como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázaro" de la región Loreto de cinco programas de estudios: Educación Inicial EIB , Primaria EIB, Educación Secundaria, especialidad Comunicación; Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales y Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología en la modalidad presencial por el período de seis años;

CONSIDERANDO:

Que, estando previsto por la Ley General de Educación, Ley N° 28044, en el Artículo N° 55; el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo; y en el Artículo N° 56, el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión de contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; y tiene derecho a recibir estímulos por su buen desempeño profesional;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes en su Artículo 29; la Dirección General es la Representante legal y máxima autoridad institucional, tiene a su cargo la conducción académica y administrativa del IES y EES; y en su Artículo 77, señala que es deber de los docentes de la carrera pública desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia y eficacia, desvinculadas de toda actividad religiosa o política partidaria, y cooperar con la mejora continua de la institución, velando por su conservación, imagen institucional y adecuado mantenimiento;

Que, el Reglamento Institucional en su Artículo 142, señala que los directivos jerárquicos de la EESPP "MEO" otorga estímulos o reconocimientos a los directivos jerárquicos que se distinguen por óptimo desempeño en sus funciones, y responsabilidad y colaboración en las actividades que eleven la imagen institucional;

Que, el equipo de Gestor de la Institución ha logrado culminar exitosamente las siete condiciones básicas de calidad para el logro del LICENCIAMIENTO con el que se beneficia la comunidad educativa en general impactando positivamente en su gestión, desatacándose la mística laboral imperante en la Institución;

Que, ello ha sido posible gracias al esfuerzo, dedicación y trabajo de la comunidad educativa en las diferentes etapas del proceso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Único. RECONOCER Y FELICITAR al personal docente y administrativo por su participación responsable en el cumplimiento de las acciones pertinentes del Proceso de LICENCIAMIENTO que, por su dedicación y empeño en el marco de brindar una educación de calidad y el apoyo constante de identificación con la institución, hicieron posible el logro de la autorización del MINEDU mediante el cual se otorga el LICENCIAMIENTO como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázaro". Se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Santoyo Villasis Lastenia	05595781	Directora General
02	Guevara Muñoz Melisa	43365547	Coordinadora de Calidad
03	Angulo Ramírez Lucy Victoria	05615166	Jefe de Unidad Académica
04	Chujutalli Angulo Pierre Manuel	70378163	Jefe de Investigación

05	Altamirano Saavedra David	42383859	Jefe de Formación Continua
06	Soria Piña Mariano	42706026	Jefe de Bienestar y Empleabilidad
07	Ojanama Guriz Nilo	05580158	Secretario Académico
08	Pisco Tello Jessica	40458216	Coordinadora de Práctica e Investigación
09	Saldaña Silva José Carlos	41556795	Coordinador Académico
10	Ostolaza Ruiz Adams	42245037	Coordinador Académico
11	Aching Ortiz Luz Marina	40445375	Docente
12	Aguilar Vásquez Carola	05386827	Docente
13	Caritimari Carihuasairo Darleny	72416583	Docente
14	Coral Ojanama Hildebrando	45528591	Docente
15	Dávila Chuquival Pablo	41072984	Docente
16	Del Águila Rodríguez Adita Mariana	41828312	Docente
17	Del Águila Salas Doilith North	42624053	Docente
18	Del Águila Tanchiva Luis Alfredo	45480952	Docente
19	Del Águila Valles Mónica	10799229	Docente
20	Doza Chujutalli Anthony Paul	41849641	Docente
21	Fababa Guevara Pedro Daniel	45527534	Docente
22	Hidalgo Chumbe Victor	40090766	Docente
23	Inga Rengifo José Luis	48057589	Docente
24	Jave Centurión Karin Janeth	40616019	Docente
25	López Vásquez Henry	40661819	Docente
26	Meza Navarro Mary Isabel	40842159	Docente
27	Montenegro López Elva	42876765	Docente
28	Murayari Tapayuri Demetrio	05604236	Docente
29	Murrieta Pinedo Jannyna	41693612	Docente
30	Paredes Panduro Yul	05611639	Docente
31	Pereira Murayari Mario	41544354	Docente
32	Pérez Grández Katty	46488344	Docente
33	Pinedo Gonzales Amalia	41154121	Docente
34	Romero Panduro Alejandro	40950606	Docente
35	Saavedra Chávez Rosa Maritza	47747053	Docente
36	Satalaya Arbildo David Rüter	46938804	Docente
37	Seopa Pérez Selva Marjori	46774948	Docente
38	Sinarahua Quinteros Johnny	05630311	Docente
39	Torres Inuma Ivone	43025842	Docente
40	Torres Moncada Liz Milagros	41402988	Docente
41	Utia del Águila Yracema	05593611	Docente
42	Vargas Mozombite Jonathan	45511740	Docente
43	Vásquez Arévalo Gretty	05631634	Docente
44	Vásquez Mejía Francisco Alexander	41011215	Docente
45	Vela Macedo Luz Marina	01121572	Docente
46	Villena Mejía Marco Antonio	40968358	Docente

Personal Administrativo, Locadores Ppr 107 y Vigilantes

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Aguilar Acosta, Irma	05589362
02	Baneo Ramírez, Katty Lilliana	40996762
03	Bardales Vela, Daniela	42381255
04	Bósleman Villacorta, Cristofer Jorge	43030788
05	Calderón Delgado, Havy Lariza	75320671
06	Chanchari Ríos, Luis Alberto	40391221
07	Córdova Macedo, Ruel	43055050
08	Díaz Piña, Jilber Juan	44251849
09	Gonzáles Amasifuén, Cesar Augusto	05597066
10	Gonzáles García, Tanih	43062747
11	Gonzáles King, César Fernando	73071409
12	Gonzáles Zúñiga Moreno, Claudia Karen	41348515
13	Guevara Muñoz, Marianella	05403203
14	Guzmán Valles, Diomar	05618779
15	Hidalgo Castro, Cristian Oswaldo	72669484

16	Hidalgo Castro, Juan Alexander	72464665
17	Linarez Guzmán, Nita Melina	71773361
18	Maca Tapullima, Mike	46718239
19	Oliveira Cenepo, Iris Margoth	45999546
20	Pérez Teco, Sandra	05630372
21	Pinedo Pilco, Yadhira Grisel	72848459
22	Reátegui Vargas, Alexandra	43807353
23	Rengifo Gonzales, Deysith	42736808
24	Rojas Chumbe, Jorge Alberto	70378176
25	Ruiz Viuda de Valera, Mafalda	05589710
26	Salas de Ruiz, Gilma	05593170
27	Tapullima Sangama, Angel	48423047
28	Taricuarima Carihuasairo, Mariella Grethel	72120583
29	Valera Napuchi de Vigo, Meri	45646818
30	Valqui Panaifo, Ingriks Marisabel	70604625
31	Vásquez García, Willer	05613809
32	Yuyarima Fachín, Roy Roger	43587558
33	Vargas Ocmín, Jack Percy	43380455

Regístrese y Comuníquese.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General

EESPP "MEO"/LSV
Sec. / iaa



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **003236** - 2016-GRL-DREL-D

Lima, **20 SET. 2016**

Vistos, el INFORME N° 08-2016 GRL-DREL-DGP-FN-SUP, e Instrumento de Supervisión,
y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo previsto por la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY N° 28044, en el ARTÍCULO N° 55; el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo; y en el ARTÍCULO 56, el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión de contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano; y tiene derecho a recibir estímulos por su buen desempeño profesional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto, en el ARTÍCULO N° 80 del DECRETO SUPREMO N° 004, numeral 80.2, Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que dispone que el Ministerio de Educación otorga estímulos y distinciones a los Institutos o Escuelas de Educación Superior que destaquen en su trabajo de formación profesional, en este caso se otorgará el estímulo de Reconocimiento y Felicitación por la responsabilidad y el empeño para conseguir los resultados satisfactorios en la Evaluación con Fines a Acreditación, por la EMPRESA EVALUADORA BEYOND QUALITY STANDARDS, destacándose la mística que reina en la institución, como parte de su éxito en el servicio educativo que brinda y su relevancia en la comunidad, Instituto de Educación Superior que lidera como Director General el Hno. ROBERTO MONTOYA REVUELTA, así como también debe extenderse este estímulo de Felicitación a los miembros del Comité de Calidad, quienes con su dedicación y empeño en el marco brindar una educación de calidad hicieron posible estos resultados. Es imprescindible mencionar que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa debe expedir el documento legal de Acreditación;

Estando a lo recomendado por la Oficina de la Dirección de Gestión Pedagógica y con las visiones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Loreto, aprobado con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 442-2011-GRL-P; del 11-04-2011; del Manual de Organización de Funciones; aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 005112-2013-GRL-DREL-D, del 08-02-2013 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 355-2016-GRL-P, del 01 de julio del 2016;

SE RESUELVE:

Marecon Tarapacá 346 - Iquitos - Loreto - Perú Teléf. Fax 223016; (065) - 222436
Directordrel@drel.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR



CERTIFICA: Que es copia fiel del original
de la presente, emitida por el Consiliario
Fecha: **20 SET. 2016**
NONIMA CRUZ MORI DEL AGUILA
FEDATARIO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de
Formación Inicial
Docente

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público
Monseñor Elías Oláz



IESPP. ACREDITADO

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Avda. Samuel Fritz s.n. (Carretera Yurimaguas-Munichis km 3)

Telf. 065352464 RUC: 20203997087 Código Modular: 0595090 Código Local: 376649

www.pedagogicoeliasolazar.edu.com

Yurimaguas, 22 de diciembre del 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 211-ME-DDEL-UGELAA-DIESPP-16

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Elías Olázar” de Yurimaguas, Hermano Roberto Montoya Revuelta, con C. E. 00011721

CONSIDERANDO:

Que ha desempeñado con la máxima calidad su labor de Jefatura en el funcionamiento del curso regular y en el Programa de Titulación de Profesoras de Inicial del Pueblo Shawi,

Que ha trabajado con total entrega en este Instituto con criterios de calidad y de excelencia, para lograr la ACREDITACIÓN y la REVALIDACIÓN y que hemos dado todos los pasos para lograrlo con el máximo puntaje posible,

Que ha fomentado el espíritu de equipo entre nuestros directivos, profesores, administrativos y alumnos,

Que ha tenido que hacer muchas horas extra, incluso con amenazas para su salud, para que todo quedase ajustado y con la mejor calidad

RESUELVE emitir esta

RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO

a favor de la

Profesora Melisa Guevara Muñoz, responsable de la

Jefatura del área de Bienestar y Tutoría del IESPP "Monseñor Elías Olázar"

Archívese Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Hermano Roberto Montoya Revuelta
Director General

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

Avda. Samuel Fritz s/n (antes carretera Yurimaguas Munichis Km 3)
RUC 20203997087 Telef. 065 352464 www.institutoeliasolazar.com

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 036-ME-DREL-UGELAA-DIESPPMEO-Y-2014

Yurimaguas, 19 de diciembre de 2014.

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar" de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto,

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázar", de acuerdo a las funciones establecidas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo 019-90-ED, Ley N° 29394, Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, RM 0023-2010-ED Plan de Adecuación de los Institutos, RD N° 0321, RJ N° 0452-2010-ED, Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, Directiva N° 651 del 2010, Plan y Reglamento de Práctica preprofesional e Investigación y Reglamento Institucional, **reconocer** la labor sobresaliente del profesorado, para hacer operativa la Gestión Institucional Pedagógica y desarrollar las actividades académicas correspondientes al 2014 de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación a través de la DIGESUTP- DESP – DIGEIBIR.

Estando conforme con lo establecido, el Director General de esta Institución, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único. - AGRADECER Y FELICITAR a los docentes del IESP "Mons. Elías Olázar" por el trabajo intelectual en la realización de **ENSAYOS**, demostrando con ello su profesionalismo, responsabilidad, dedicación, identidad y compromiso como formador de esta casa de estudios.

N°	DOCENTES
1	Lourdes Manuela Vicencio Segovia
2	Jenny Chujutalli Vargas
3	Melisa Guevara Muñoz
4	Shirle Felícita Malca Flores

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"
Avda. Samuel Fritz s/n (antes carretera Yurimaguas Munichis Km 3
RUC 20203997087 Teléf. 065 352464 www.institutoeliasolazar.com

5	Pedro María García Michitorena
6	Lucy Victoria Angulo Ramírez
7	Nilo Ojanama Guriz
8	Roberto Montoya Revuelta

Regístrese y comuníquese.



Hno. Roberto Montoya Revuelta

Director General